



Tribunal Federal
de Justicia Fiscal
y Administrativa

Í N D I C E

RELATIVA A:

“Arrendamiento de equipo informático para el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en área central.”

DESCRIPCIÓN	PÁG.
1. Información general sobre la invitación a cuando menos tres personas	3
1.1 Descripción del servicio a contratar	3
1.2 Consulta de las bases	3
1.3 Condiciones de las bases	4
1.4 Catálogos técnicos o manuales de especificaciones técnicas	4
2. Descripción operacional de la contratación del servicio	4
2.1 Plazo y lugar del servicio	4
2.2 Pagos	5
2.3 Anticipo	5
2.4 Impuestos y derechos	5
2.5 Garantía del servicio	5
2.6 Garantía de cumplimiento del contrato	6
2.7 Penas convencionales	6
3. Forma de presentación de las proposiciones	7
3.1 Documentación legal y administrativa que debe exhibirse en el acto de presentación y apertura de proposiciones, con firma autógrafa y de preferencia en papel membretado	7
3.2 Propuesta técnica y económica (sobre cerrado)	9
3.2.2 Propuesta técnica	9
3.2.3 Propuesta económica	12
4. Criterios para evaluación, adjudicación, descalificación de licitantes y desechamiento de propuestas	13
4.1 Criterios de evaluación que se aplicarán a las propuestas	13
4.2 Criterios de adjudicación	13
4.3 Descalificación de licitantes	14
4.4 Desechamiento de propuestas	14
5. Declaración de invitación desierta y cancelación	14

5.1	Declaración de invitación desierta	14
5.2	Cancelación de la invitación	14
6.	Trámite para formalizar el contrato	14
6.1	Lugar y plazo para firma del contrato	15
6.2	Documentación para formalizar el contrato	15
7.	Aspectos administrativos que se consideran en el contrato	16
7.1	Modificación al contrato	16
7.2	Sanción por incumplimiento en la formalización del contrato	16
7.3	Adjudicación por incumplimiento	16
7.4	Rescisión del contrato	16
7.5	Prórrogas	17
7.6	Restricción de transmisión de derechos y obligaciones	17
7.7	Terminación anticipada del contrato	17
7.8	Suspensión temporal de la prestación del servicio	17
7.9	Aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato	17
8.	Nulidad de los actos, contrato y convenios, inconformidades, quejas y controversias.	17
8.1	Nulidad	17
8.2	Inconformidades y Quejas	17
8.3	Controversias	18
9.	Eventos y actos de la invitación	18
9.1	Junta de aclaración de las bases	18
9.2	Acto de presentación y apertura de proposiciones, recepción de la documentación legal y administrativa, propuestas técnicas y económicas	19
9.3	Fallo	19
9.4	Actas de los eventos y su notificación	19
10.	Relación de formatos a requisitar para la presentación de proposiciones	20
10.1	Documentación legal y administrativa	20
10.2	Propuestas técnicas	20
10.3	Propuestas económicas	20
	Anexo Técnico	44



Convocatoria

Invitación a cuando menos tres personas

TFJFA-SOA-INV-006-10

RELATIVA A:

“Arrendamiento de equipo informático para el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en área central.”

El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en adelante la convocante, con domicilio en la calle de Torres Adalid No. 21, piso 8, Colonia del Valle Norte, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, en México, D.F.; en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 segundo párrafo, 26, fracción II, párrafos segundo y del quinto al décimo; 26 bis fracción I, 28, fracción I, 41 fracción VII y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante la Ley, así como en las disposiciones contenidas en el Reglamento de la propia Ley.

Convoca

A las personas físicas y/o morales cuyo objeto social, entre otros, sea el de proporcionar el “Arrendamiento de equipo informático” que se interesen en participar en la Invitación a cuando menos tres personas No. TFJFA-SOA-INV-006-10, conforme a las siguientes:

BASES

1. Información general sobre la invitación a cuando menos tres personas

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 fracción II, 34 de la Ley, el licitante presentará sus propuestas técnica y económica, en sobre cerrado, en el lugar de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, como se indica en las presentes bases, en el entendido que sólo podrá presentar una proposición por invitación.

En la invitación personalizada, únicamente podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana conforme a lo dispuesto en el artículo 28 fracción I de la Ley.

1.1 Descripción del servicio a contratar

En el anexo técnico de estas bases se presentan los términos de referencia, especificaciones características y alcances técnicos de los servicios requeridos.

1.2 Consulta de las bases.

Las bases de esta invitación, independientemente de que se anexarán al oficio de invitación correspondiente, podrán ser consultadas en el domicilio de la convocante, hasta el día 10 de junio de 2010, en horario de 10:00 a las 15:30, de lunes a viernes en días hábiles y su obtención será gratuita, conforme a lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 43, fracción I de la Ley, se difundirá en CompraNet y en la página de Internet del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

1.3 Condiciones de la bases

Las condiciones contenidas en estas bases de invitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 párrafo séptimo, de la Ley. No se utilizará ningún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuentos.

1.4 Catálogos técnicos ó manuales de especificaciones técnicas.

Los licitantes deberán presentar para cada uno de los bienes que propongan, catálogos legibles que correspondan al producto ofertado; pueden ser catálogos originales del fabricante o impresiones de la página en Internet del fabricante o impresiones de archivos en formato PDF descargados de la página en Internet del fabricante, siempre y cuando se incluya, para los dos últimos casos, la dirección electrónica específica del origen de donde se obtuvo la información presentada; los catálogos deben corresponder con lo solicitado en el anexo técnico de las bases de la invitación.

- 1) Los catálogos solicitados deberán presentarse claramente identificados con el número de la invitación, el nombre del licitante y deben encontrarse firmados por el representante legal del licitante.
- 2) En caso de presentarse documentos en idiomas diferentes al español o al inglés, deberán acompañarse de su traducción simple al español.
- 3) No se aceptarán catálogos o información que no sean especificaciones técnicas y que no hayan sido emitidos directamente por los fabricantes de los bienes ofertados, motivo por el cual si se llegasen a presentar documentos editados, elaborados por terceros o de otras páginas web distintas a la del fabricante de los productos ofertados, se considerará como catálogo no presentado o faltante y será motivo de descalificación.
- 4) Para el mejor manejo de la documentación, en caso de que los catálogos correspondan a impresiones de archivos en formato PDF, los archivos podrán incluirse en un CD-ROM dentro de la propuesta técnica en sustitución de las impresiones físicas, siempre y cuando se proporcione la dirección electrónica específica del origen del archivo PDF presentado, el cual deberá ser accesible a través de Internet.

2. Descripción operacional de la contratación del servicio.

2.1 Plazo y lugar de la prestación del servicio.

El servicio objeto de la presente invitación iniciarán de conformidad con los anexos técnicos de las bases.

El licitante que resulte adjudicado iniciará el servicio conforme a lo señalado en el Anexo Técnico, durante la vigencia del contrato, en la inteligencia de que los compromisos que se generen para los ejercicios 2011, 2012 y 2013, quedarán sujetos a la disponibilidad financiera y presupuestaria que apruebe la H. Cámara de Diputados, para el ejercicio fiscal que corresponda.

Asimismo, el licitante adjudicado se obliga a entregar los equipos y prestar el servicio, concluyendo con su instalación el día correspondiente conforme las fechas establecidas en el anexo técnico correspondiente.

2.2 Pagos

Conforme a lo establecido en el artículo 51, primer párrafo de la Ley, los pagos que se generen con motivo del arrendamiento, se realizarán mensualmente una vez aceptados los equipos a entera satisfacción de la convocante, en moneda nacional, a más tardar a los 20 (veinte) días naturales, de la entrega de las facturas correspondientes, debidamente requisitadas, y mediante la aprobación de las mismas por conducto de la Dirección General de Informática, con firma y sello. Los pagos se tramitarán en las oficinas de la Dirección General de Programación y Presupuesto sita en Torres Adalid No. 21 piso 9, Colonia del Valle Norte, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, en México, D.F.

Dichos pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica a través de la Tesorería de la Federación, en la cuenta interbancaria de 18 dígitos de acuerdo a los lineamientos del SIAFF (Sistema Integral de Administración Financiera Federal) publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de abril de 2002. El licitante adjudicado deberá presentar en la Dirección General de Programación y Presupuesto, documento expedido por institución bancaria en el que acredite la existencia de una cuenta bancaria a su nombre, para efectuar los depósitos correspondientes al pago del arrendamiento.

En caso de errores o deficiencias en la factura correspondiente la convocante mediante oficio indicará las deficiencias que deberá subsanar dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la de recepción de ésta, para que el licitante adjudicado la presente nuevamente y reinicie el trámite de pago, empezando a correr el plazo nuevamente.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el licitante adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales.

2.3 Anticipo

No se otorgará anticipo.

2.4 Impuestos y derechos

Los impuestos y derechos locales y federales, que se generen con motivo del arrendamiento objeto de la presente invitación, serán cubiertos por el licitante. La convocante únicamente pagará al licitante que resulte adjudicado el importe del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

2.5 Garantía del servicio.

Los licitantes deberán manifestar por escrito en papel membretado y firmado por el representante legal, en el que se obligan a atender las fallas que se presenten en los servicios

y/o en los equipos arrendados en los horarios y las condiciones que se describen en los respectivos anexos técnicos de las presente bases.

Asimismo, se compromete a otorgar los servicios de acuerdo a los lugares, periodicidad, horarios y especificaciones establecidos, garantizando el correcto funcionamiento del servicio y del arrendamiento, como se detalla en el anexo técnico.

2.6 Garantía de cumplimiento del contrato

El licitante que resulte adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato, mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de la Tesorería de la Federación, en los términos del anexo 1, la cual deberá entregarse en el Departamento de Contratos de la Dirección de Recursos Materiales de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato.

En caso de incrementos en los montos o ampliación del plazo del servicio u otorgamiento de prórrogas al monto o al plazo, el prestador tendrá la obligación de presentar la modificación respectiva a la fianza, al momento de formalizar el convenio modificatorio correspondiente.

La fianza del 10% (diez por ciento), se hará efectiva por el importe de los servicios no prestados, de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato, o bien incurra en el incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el mismo.

En caso de rescisión del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

2.7 Penas convencionales

El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con base en el artículo 53 de la Ley aplicará las siguientes penas convencionales:

- a) El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa aplicará, con base en el artículo 53 de la Ley, una pena convencional del 20% (veinte por ciento) por cada día natural de atraso sobre el monto de la renta diaria antes del IVA, de los equipos no entregados a tiempo, contados a partir del vencimiento del plazo de entrega e instalación.
- b) El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, aplicará una pena convencional del 20% (veinte por ciento) por cada día natural de atraso, dentro del horario que se solicita en la reparación o sustitución de los equipos que presenten fallas y sobre la entrega de consumibles y demás que se requieran para su óptimo funcionamiento, sobre la renta diaria del equipo antes de I.V.A., misma que se contabilizará a partir del vencimiento de los plazos establecidos en el anexo técnico de las bases de esta invitación.

La acumulación de dichas penas no excederá el importe de la garantía de cumplimiento del contrato. Una vez agotado ese porcentaje, se hará efectiva la garantía de cumplimiento, al que hace referencia el punto 2.6. Lo anterior, sin perjuicio del derecho que tiene la convocante de optar entre exigir el cumplimiento forzoso del contrato o rescindirlo.

El pago quedará condicionado proporcionalmente al descuento que se aplique al licitante adjudicado por concepto de penas convencionales, éstas se harán efectivas a través del otorgamiento de un cheque certificado o de caja a favor de la convocante redondeado a pesos, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

3. Forma de presentación de las proposiciones

Las proposiciones deberán presentarse debidamente identificadas con el nombre de la persona física o moral que licita, el número de la invitación, en sobre cerrado, dirigidas al Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en forma impresa y en medio magnético (el no presentar las proposiciones en medio magnético no será causa de desechamiento de las mismas), en original, en idioma español, sin tachaduras ni enmendaduras, con firma autógrafa de la persona que tenga poder legal para tal efecto, en la primera y última hoja de cada documento solicitado; así como en los escritos que se deberán incluir en ambas propuestas, de preferencia en papel membretado del licitante y deberá contener la información que se indica en los numerales 3.2.1 y 3.2.3 de las presentes bases.

La documentación distinta a la proposición podrá entregarse a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que contenga la propuesta técnica y económica. Para la mejor conducción del acto, se sugiere a los licitantes que la documentación legal y administrativa, se presente por separado fuera del sobre que contenga las proposiciones.

Los documentos presentados por los licitantes no deberán contener el escudo nacional, ni el logotipo de la convocante.

3.1 Documentación legal y administrativa que debe exhibirse en el acto de presentación y apertura de proposiciones, con firma autógrafa y de preferencia en papel membretado Anexo 2.

A. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su Representante Legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

Los licitantes pueden presentar el escrito antes referido, o requisitar el **Anexo 3.A o 3.B**, según corresponda a persona física o moral, e invariablemente se deberá insertar la leyenda bajo protesta de decir verdad.

La información que deberá contener el escrito citado, será la misma que contenga el **Anexo 3.A o 3.B**, según se trate de persona física o moral.

El domicilio que se mencione en los documentos antes citados, será considerado por la convocante como el indicado para recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios derivados de este procedimiento.

En caso de no contar con domicilio dentro del Distrito Federal, será necesario que se indique uno dentro de éste, para recibir notificaciones y nombrar un apoderado con facultades suficientes para que los represente; lo anterior, en los términos establecidos por el Código Civil Federal y demás ordenamientos aplicables.

- B. Quien concurra al acto de presentación y apertura de proposiciones distinto al representante legal del licitante, deberá presentar para participar en dicho acto, carta poder simple con firmas autógrafas de los que en ella intervengan, otorgada por el representante legal, así como presentar en original para cotejo y copia simple para el expediente de la invitación, una identificación oficial vigente, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial para votar o cédula profesional. Anexo 4.

No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la persona que solamente entregue las proposiciones, pero sólo podrá permanecer durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.

- C. Identificación oficial vigente de la persona física licitante o del representante legal de la persona física o moral licitante, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser únicamente pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial para votar, o cédula profesional, la cual será exhibida en original para cotejo y copia simple para el expediente de la invitación.
- D. Escrito del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley. Asimismo, que no se encuentra en el supuesto que establece el artículo 8, fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Anexo 5.
- E. Escrito del licitante en el que manifieste que ha leído las presentes bases y está conforme con los criterios de adjudicación, así como con todos y cada uno de los puntos que en éstas se señalan, asimismo los derivados de la junta de aclaraciones. La presentación de este escrito no lo exime de la entrega de cualquier otro documento que le sea solicitado por la convocante. Anexo 6.
- F. Escrito del licitante en donde manifieste la declaración de integridad, de acuerdo a lo señalado en el artículo 29, fracción IX, de la Ley y 30 fracción VII de su Reglamento. Anexo 7.
- G. Escrito del licitante en formato libre, o en su caso, el señalado en el Anexo 8, en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que por su conducto no participan en los procedimientos de contratación establecidos en la Ley, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública.
- H. Conforme a lo previsto en los artículos 34, párrafos tercero, cuarto y quinto de la Ley y 31 de su Reglamento, los interesados en participar en la Invitación podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

Tendrán derecho a participar obteniendo, alguno de los integrantes del grupo, solamente un ejemplar de bases, y

Deberán suscribir entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en el que deberán establecer con precisión lo siguiente:

- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la

existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas incluido su registro con las que acrediten las facultades de representación;
- Manifestación bajo protesta de decir verdad, de que las personas agrupadas no se encuentran en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley y 8, fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos;
- La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de invitación, mismo que firmará la proposición;
- La descripción de las partes que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- Una estipulación expresa de que en caso de que la proposición conjunta resulte adjudicada con el contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios. Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en este convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de este convenio.

La falta de algún documento, será causa de descalificación del licitante.

3.2 Propuesta técnica y económica (sobre cerrado)

3.2.1 Propuesta técnica

- A. Documento firmado por su representante legal en donde se mencione la descripción de los bienes que serán proporcionados en arrendamiento y las condiciones del arrendamiento, indicando marca y modelo de los bienes que oferta, así como las características de los mismos, conforme a lo solicitado en el anexo técnico y lo que resulte de la junta de aclaración a las bases de la Invitación.
- B. Catálogos de conformidad con lo solicitado en el numeral 1.4 de las bases
- C. Escrito del licitante en el que manifieste que acepta llevar a cabo el arrendamiento en el lugar y de acuerdo con las características, periodicidad y horarios descritos en el anexo técnico.
- D. Escrito del licitante donde presente su curriculum empresarial donde demuestre que cuenta con al menos 1 año de experiencia proporcionando el servicio de arrendamiento de equipos de cómputo. Para ello el Licitante deberá presentar copias simples de por lo menos dos contratos, facturas o pedidos donde demuestren que tienen experiencia en servicios de arrendamiento de equipo de cómputo, indicando nombre, teléfono y

domicilio del Contratante, así como el nombre del responsable de la supervisión del servicio, a fin de corroborar que el servicio fue prestado a entera satisfacción del contratante y sin contratiempo alguno.

- E. Escrito del licitante en el que manifieste que se obliga a entregar los bienes objeto del servicio conforme a las especificaciones del mismo y con las características técnicas señaladas en el anexo técnico de las bases de la invitación y lo que resulte de la junta de aclaración, equipos que serán totalmente nuevos.
- F. Escrito del licitante en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado cubrirá por su cuenta todos los gastos de seguros, transporte, maniobra y fletes que se llegasen a requerir de conformidad con lo siguiente:
- Durante la entrega e instalación de los bienes
 - Durante la vigencia del contrato
 - Durante el retiro de los bienes.

Los bienes serán entregados en el inmueble de este Tribunal Federal ubicado en Av. Insurgentes Sur 881, Col. Nápoles, México, D.F., en las áreas de trabajo del usuario final que la convocante determine.

- G. Escrito del licitante en el que manifieste que se obliga a entregar los bienes conforme a lo solicitado en el numeral 2.1 de las bases de la presente invitación.
- H. Escrito del licitante en el que manifieste que en caso de resultar ganador asignará a la firma del contrato a un ejecutivo de cuenta para el Tribunal, quién actuará como persona de contacto única entre el licitante y el Tribunal y será el directamente responsable de atender todas las actividades involucradas en el servicio de arrendamiento de los equipos, así como de atender, aclarar y subsanar las observaciones que realice el Tribunal durante la vigencia del contrato. Ésta persona debe tener la facultad de tomar decisiones inmediatas para la solución de los problemas que puedan presentarse en relación al servicio y los equipos arrendados, debiendo estar disponible dentro del horario y vigencia del contrato y contar con teléfono celular y correo electrónico para efecto de reporte de fallas, información que se entregará a la Dirección General de Informática, quien supervisará el servicio por parte del Tribunal.

Asimismo deberá manifestar que el Tribunal se reserva el derecho de solicitar la sustitución del ejecutivo de cuenta por el incumplimiento de las obligaciones que se describen en el párrafo anterior.

En caso de que dicha sustitución obedezca a las necesidades del licitante adjudicado durante la vigencia del contrato, éste deberá informar de tal circunstancia al Tribunal con al menos 72 horas de anticipación, proporcionando para tal efecto sus datos generales así como la información relativa a los medios de comunicación anteriormente mencionados, debiendo contar éste con las facultades que se describen en este inciso.

- I. Escrito del licitante en el que manifieste que atenderá las fallas que se presenten en los bienes arrendados, en los horarios y condiciones que se describen en el anexo técnico de éstas bases.
- J. Escrito del licitante en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado se obliga a entregar bienes nuevos y que por tipo todos serán de la misma marca y modelo

ofertado, entendiéndose por el término nuevo que nunca hayan sido utilizados, empacados y sellados desde fábrica.

- K. Carta del fabricante de los bienes que proponga, en papel membretado del fabricante y firmada por el representante legal del fabricante, en donde se obligue a respaldar solidariamente al Licitante en el suministro y en el tiempo de entrega de los bienes objeto del arrendamiento de esta invitación.

Para cubrir este requisito es necesario acompañar al escrito anterior con copias simples de las actas constitutivas donde se acredite la personalidad del representante legal del fabricante de los equipos propuestos.

- L. Carta del fabricante de los bienes que proponga, en papel membretado del fabricante y firmada por el representante legal del fabricante, en donde reconozca al Licitante como distribuidor autorizado de sus productos.

- M. Escrito del Licitante en el que manifieste que asumirá la responsabilidad total en caso de que los bienes arrendados infrinjan patentes, marcas o violen registro de derechos de autor.

- N. Copia simple del certificado que avale que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones de la norma NOM-019-SCFI vigente (Seguridad de equipo de procesamiento de datos) y/o UL-1950 (Requirements for safety of compute and electrical business machines). Las certificaciones deberán ser expedidas a nombre de la empresa fabricante de los bienes propuestos. Los certificados deben indicar la marca y modelo de los bienes propuestos y dichos certificados deberán estar vigentes a la fecha de apertura de proposiciones técnicas. Si el certificado indica una clave genérica del modelo deberá incluir una carta del fabricante firmada por el representante legal, indicando claramente la relación existente entre la clave y el modelo comercial del equipo.

- O. Copia simple del certificado que avale que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones de la norma NOM-024-SCFI vigente (Información comercial para empaques, instructivos y garantías de los productos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos). Las certificaciones deberán ser expedidas a nombre de la empresa fabricante de los equipos propuestos. Los certificados deben indicar la marca y modelo de los bienes propuestos y dichos certificados deberán estar vigentes a la fecha de apertura de proposiciones técnicas. Si el certificado indica una clave genérica del modelo deberá incluir una carta del fabricante firmada por el representante legal, indicando claramente la relación existente entre la clave y el modelo comercial del equipo.

- P. Copia simple de alguno de los siguiente certificados de calidad vigentes a la fecha de presentación y apertura de propuestas técnicas:

- Norma NMX-CC-003:1995 IMNC (ISO 9001:1994).- Sistemas de calidad –modelo para el aseguramiento de la calidad en diseño desarrollo, producción, instalación y servicio o su equivalente homologación según el país de origen;
- Norma NMX-CC-004:1995 IMNC (ISO 9002:1992).- Sistemas de calidad –modelo para el aseguramiento de la calidad en producción, instalación y servicio o su equivalente homologación según el país de origen, o
- Norma NMX-CC-005:1995 IMNC (ISO 9003:1994).- Sistemas de calidad-modelo para el aseguramiento de la calidad en inspección y pruebas finales o su equivalente

homologación según el país de origen. En los cuales se mencione que los procesos de fabricación y distribución de los equipos ofertados están bajo una de las certificaciones normativas anteriormente descritas.

- Q. Certificado de industria limpia en el que avale que el fabricante de las computadoras personales ofertadas cumple con el estándar ambiental ISO 4001 (GESTIÓN AMBIENTAL) o equivalente.
- R. Carta del fabricante de las computadoras personales y portátiles ofertadas, firmada por el representante legal del fabricante, donde indique que es Board Member o Leadership de la DMTF.
- S. Carta del fabricante de las computadoras personales y portátiles ofertadas, firmada por el representante legal del fabricante, donde indique que es miembro del Trusted Computing Group, bajo la categoría de Promoter o Contributor.
- T. Escrito de confidencialidad del Licitante donde manifieste que en caso de resultar adjudicado, la información proporcionada por la convocante y aún aquella que recopilen en el proceso de la prestación del servicio, será resguardada con estricta confidencialidad y bajo la responsabilidad absoluta de la persona física o moral, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que se apliquen por violación, en caso de divulgación o publicación de la misma o cualquier otro uso no autorizado por la convocante o quien tenga derecho a ello.
- U. Escrito del licitante en el que manifieste que tiene la capacidad técnica, financiera y laboral para proporcionar el arrendamiento objeto de esta Invitación.

El incumplimiento de alguno de los requisitos en la propuesta técnica, será causa de desechamiento de la misma.

3.2.3 Propuesta económica

- A. Los licitantes participantes deberán presentar su propuesta económica, a precios fijos, en moneda nacional (pesos y centavos) con un máximo de dos dígitos y en papel membretado del licitante, firmada por su representante legal, en términos del modelo señalado en el Anexo 10 B.
- B. Subtotal de la propuesta.
- C. Importe del Impuesto al Valor Agregado (IVA), por separado.
- D. Importe total de la propuesta.
- E. La indicación de que los precios serán en moneda nacional y fijos durante la vigencia del contrato; durante la vigencia de la cotización y que se aceptan las condiciones de pago establecidas en estas bases.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejadas sin efecto, por lo que serán consideradas vigentes dentro del procedimiento de invitación hasta su conclusión.

El incumplimiento de alguno de los requisitos en la propuesta económica, será causa de desechamiento de la misma.

4. Criterios para evaluación, adjudicación, descalificación de licitantes y desechamiento de propuestas

4.1 Criterios de evaluación que se aplicarán a las propuestas

- A. Se analizarán y evaluarán las propuestas técnica y económica que incluyan todos los documentos y requisitos solicitados, verificando que las mismas cumplan con todas las condiciones, documentación, requerimientos de estas bases.
- B. Se evaluarán las condiciones económicas ofertadas, considerando para ello únicamente las propuestas técnicas, que no hubiesen sido desechadas en el análisis detallado de las mismas. Para lo anterior, la convocante podrá hacer uso de los mecanismos señalados en los artículos 41 y 41-B, del Reglamento de la Ley.

Asimismo, cuando se presente un error de cálculo aritmético, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el fallo. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma, con fundamento en el artículo 45 del Reglamento de la Ley.

- C. No se aceptarán cotizaciones parciales del Anexo Técnico de estas bases de invitación.
- D. La convocante podrá verificar, por cualquiera de los medios que estime convenientes, la autenticidad de la información presentada por los licitantes.
- E. Una vez realizada la evaluación de las propuestas, se determinarán solventes aquéllas que reúnan todos los requisitos establecidos en estas bases y cumplan con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.

4.2 Criterios de adjudicación

El servicio objeto de la presente invitación, será adjudicado por la totalidad de la partida y a la propuesta del licitante que cumpla con las especificaciones solicitadas en el Anexo Técnico de las presentes bases, porque reúne, conforme a los criterios de evaluación y adjudicación establecidos en las presentes bases, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y dicha proposición hubiere ofertado el precio más bajo siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

De existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeña y mediana empresas nacionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 bis de la Ley.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio acto de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y

depositados en una urna, de la cual se extraerá el boleto del licitante ganador, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de la Ley.

4.3 Descalificación de licitantes

Conforme a lo establecido en el artículo 30 antepenúltimo párrafo del Reglamento, será causa de descalificación la no presentación de los escritos o manifiestos bajo protesta de decir verdad, solicitados como requisito de participación en estas bases.

Asimismo, será motivo de descalificación la falta de presentación de propuesta técnica o económica.

4.4 Desechamiento de propuestas

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases, que afecten directamente la solvencia de la proposición o la comprobación de que algún licitante ha acordado con otros elevar el costo de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, será causa de desechamiento de la o las propuestas que se encuentren en dicha hipótesis, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción XV de la Ley.

5. Declaración de invitación desierta y cancelación

5.1 Declaración de invitación desierta

La invitación o su partida se declararán desiertas de conformidad con lo establecido en los artículos 38, primer párrafo de la Ley y 47 de su Reglamento cuando:

- A. La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnen los requisitos solicitados en las bases de la invitación.
- B. El costo del servicio ofertado no resulte aceptable.
- C. No se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura de las mismas.

5.2 Cancelación de la invitación

Se podrá cancelar la presente invitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 38, párrafo cuarto, de la Ley, cuando:

- A. Existan circunstancias justificadas, que extingan la necesidad para contratar los servicios y que de continuarse con el procedimiento, se pudieran ocasionar daños o perjuicios a la convocante.
- B. Por caso fortuito o fuerza mayor.

6. Trámite para formalizar el contrato

Los compromisos que se deriven de la presente invitación se formalizarán mediante la suscripción de un contrato, que se elaborará de conformidad con la Ley, su Reglamento, de las

presentes bases y las demás disposiciones legales aplicables. Se anexa modelo del contrato. Anexo 11.

6.1. Lugar y plazo para firma del contrato.

La firma del contrato que se derive de esta invitación, se llevará a cabo en la Subdirección de Licitaciones y Contratos adscrita a la Dirección de Recursos Materiales, sita en la calle de Torres Adalid N° 21, Piso 8, Col. Del Valle Norte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100 el día y hora previsto en el fallo de la presente invitación.

6.2 Documentación para formalizar el contrato

El licitante adjudicado deberá presentar invariablemente en original para cotejo y copia simple para archivo los documentos que se relacionan a continuación, con el objeto de proceder a formalizar el contrato:

- A. Cédula de Identificación Fiscal (Registro Federal de Contribuyentes).
- B. Copia del comprobante del domicilio fiscal registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (no mayor a dos meses).
- C. Escritura constitutiva, y en su caso, modificaciones, otorgadas ante Notario o Fedatario Público, inscritas en el Registro Público de Comercio. En el caso de personas físicas, acta de nacimiento y Clave Única del Registro de Población (CURP).
- D. Poder otorgado ante Notario o Fedatario Público en el que se faculte al representante legal para suscribir contratos y/o actos de Administración.
- E. Identificación oficial vigente de la persona facultada para suscribir el contrato.
- F. Copia del estado de cuenta a nombre del licitante adjudicado, en el que se observe el número de cuenta y clave interbancaria (CLABE).
- G. Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el I.V.A., deberá presentar el “acuse de recepción” con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la regla I.2.1.15 de la Segunda Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2009, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Diciembre de 2009, preferentemente dentro de los tres días siguientes a la notificación del fallo. La solicitud de opinión al SAT deberá incluir el correo electrónico oscar.nieto@tfjfa.gob.mx, con el objeto de que el SAT envíe el “acuse de respuesta”.

Asimismo, las personas físicas o morales residentes en el extranjero que resulten adjudicadas y que no estén obligadas a presentar total o parcialmente la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta (ISR), deberán realizar su solicitud de opinión al SAT ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio de la convocante.

Tratándose de propuestas conjuntas previstas en el artículo 34 de la Ley, las personas deberán presentar el “acuse de recepción”, por cada una de las obligadas en dicha propuesta, de

conformidad con la regla I.2.1.15 de la Segunda Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2009, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Diciembre de 2009.

7. Aspectos administrativos que se consideran en el contrato

7.1 Modificación al contrato

El contrato que se derive de esta invitación, estando vigente, sólo se podrá modificar conforme a los supuestos señalados en el artículo 52 de la Ley y 63 de su Reglamento, en el entendido de que sólo se otorgarán prórrogas por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado.

7.2 Sanción por incumplimiento en la formalización del contrato

El licitante que no se presente a firmar el contrato conforme a lo establecido en el numeral 6.2 por causas imputables al mismo, será sancionado en términos del artículo 59 segundo párrafo de la Ley.

7.3 Adjudicación por incumplimiento

Asimismo, la convocante sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento), y así sucesivamente, en caso de que éste último no acepte la adjudicación, conforme a lo señalado en el artículo 46, segundo párrafo de la Ley.

7.4 Rescisión del contrato

La convocante en cualquier momento podrá rescindir administrativamente el contrato que se derive de esta invitación, en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones pactadas en el mismo a cargo del licitante adjudicado, cuando:

- a) No garantice el cumplimiento del contrato mediante la fianza equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de dicho contrato, en el plazo establecido.
- b) No entregue la póliza de responsabilidad civil, o no la mantenga vigente.
- c) Cuando el licitante subcontrate o transfiera la totalidad o parte del compromiso objeto del contrato o de los derechos derivados del mismo, excepto los derechos de cobro, para lo cual se requerirá el consentimiento de la convocante.
- d) Por cualquier incumplimiento a lo establecido en el contrato.

La convocante podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convenidas por el retraso, o bien podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, en cuyo caso procederá ante las autoridades competentes a hacer efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, la garantía de cumplimiento.

Para efectos de lo anterior, se estará a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley.

7.5 Prórrogas

La convocante de conformidad con lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la Ley, establece que únicamente se otorgarán prórrogas en la fecha de prestación de los servicios por

caso fortuito o fuerza mayor o por causas imputables a este Tribunal, para lo cual deberá formalizarse el convenio modificatorio.

7.6 Restricción de trasmisión de derechos y obligaciones

De conformidad con lo establecido en el artículo 46, último párrafo, de la Ley, los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán transferirse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la convocante.

7.7 Terminación anticipada del contrato

Cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios adjudicados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasione algún daño o perjuicio a la convocante o se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Contraloría Interna éste podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, conforme a lo dispuesto por el artículo 54 bis, de la Ley.

7.8 Suspensión temporal de la prestación del servicio

De acuerdo a lo señalado en el artículo 55 bis de la Ley, cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o fuerza mayor, la convocante podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso, únicamente se pagarán aquellos que hubieren sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la convocante, el pago de los gastos no recuperables se efectuará conforme a lo establecido en los artículos 55 bis de la Ley, y 65 de su Reglamento.

7.9 Aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato

Se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, cuando la prestación de los servicios no se efectúe en los lugares y fechas señaladas, o cuando los mismos no cumplan con las características y especificaciones establecidas en el contrato respectivo, una vez agotado el procedimiento al que alude el artículo 54 de la Ley y demás disposiciones aplicables.

8. Nulidad de los actos, contrato y convenios, inconformidades, quejas y controversias

8.1 Nulidad

Aquellos actos, contrato y convenios que se realicen entre la convocante y los licitantes en contravención a lo dispuesto por la Ley, su Reglamento y las demás disposiciones que de ella se deriven, serán nulos previa determinación de la Contraloría Interna de la convocante.

8.2 Inconformidades y quejas

De conformidad con el artículo 98, fracción V del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, las personas físicas o morales podrán inconformarse en base a lo establecido en el artículo 65 de la Ley, por escrito ante la Contraloría Interna del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa a través de su Dirección de Quejas, Denuncias y Responsabilidades, ubicada en la calle de Torres Adalid N° 21, Piso 10, Col. Del Valle Norte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, en México, D. F., por cualquier acto del procedimiento

de contratación o con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los actos, contratos y/o convenios que contravenga a las disposiciones de la Ley y su Reglamento.

La manifestación de hechos falsos se sancionará conforme a lo dispuesto en los artículos 59 y 60, fracción IV, de la Ley y en las demás disposiciones aplicables.

8.3 Controversias

Conforme a lo dispuesto en el artículo 15, segundo párrafo de la Ley, las controversias que se presenten se sujetarán a lo previsto por el Título Sexto de la misma.

9. Eventos y actos de la invitación

Los eventos y actos de la presente Invitación a cuando menos tres personas, se desarrollarán en la sala de juntas ubicada en la calle de Torres Adalid No. 21, piso 11, Colonia del Valle Norte, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, en México, Distrito Federal.

Asimismo, podrá asistir a los diferentes eventos y actos de la presente invitación, cualquier persona física o moral, así como los representantes de las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales, bajo la condición de registrar anticipadamente su asistencia al acto y fungir únicamente como observadores y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

9.1 Junta de aclaración de las bases

El día **10 de junio de 2010 a las 13:00 horas**, se llevará a cabo la junta de aclaración de bases, en la que se dará respuesta a los cuestionamientos técnicos y administrativos que por escrito formulen los licitantes; se levantará acta del evento y una vez firmada, el contenido formará parte integral de las presentes bases.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en las bases deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la invitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando todos los datos generales del interesado.

Para el mejor desarrollo de la junta de aclaraciones, las solicitudes de aclaración deberán enviarse al Departamento de Licitaciones adscrito a la Subdirección de Licitaciones y Contratos, en horario de Lunes a Viernes de 10:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, en el domicilio de la convocante o por medio de correo electrónico a la dirección: karla.torres@tfjfa.gob.mx, y/o vía fax al número telefónico (55) 5003 7000 extensión 3229 **a más tardar 24 horas antes** de la fecha y hora señalada en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones, en caso de ser por escrito y de ser posible, en medio magnético, en formato **Word**; siendo optativa la asistencia de los licitantes a la junta de aclaraciones.

En la inteligencia de que sólo podrán formular preguntas los licitantes que hayan cumplido con el requisito previamente señalado.

9.2 Acto de presentación y apertura de proposiciones; recepción de la documentación legal y administrativa, propuestas técnicas y económicas

Este acto se llevará a cabo el día **15 de junio de 2010, a las 13:00 horas**, el que iniciará con la participación de los licitantes presentes a la hora señalada, a partir de la cual y de conformidad

con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de la Ley, **NO** se permitirá, por ningún motivo, el acceso a ningún licitante ni observador.

El acto se desarrollará conforme a lo siguiente:

Los licitantes entregarán a quien presida el acto su propuesta técnica y económica en sobre cerrado preferentemente junto con el Anexo 2 de estas bases, el cual servirá como guía para la revisión de la documentación presentada. La documentación distinta a la propuesta técnica y económica podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que contenga las propuestas.

Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

Las proposiciones de los licitantes se admitirán para su análisis y evaluación, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley y 39, segundo párrafo, de su Reglamento.

De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que la convocante designe, rubricarán únicamente la propuesta técnica y económica de conformidad con el artículo 35, fracción II de la Ley.

En el acta que se levante de este evento, se hará constar el importe de cada una de las propuestas para su posterior evaluación.

En esta etapa la convocante podrá anticipar o diferir la fecha de celebración del acto de fallo, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, fracción III de la Ley.

9.3 Fallo

Con fundamento en el artículo 37 de la Ley, el fallo de la presente invitación se dará a conocer en junta pública, que se llevará a cabo **el día 18 de junio de 2010, a las 13:00 horas**. El evento se iniciará con la lectura del fallo el cual contendrá la relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de las bases que en cada caso se incumpla.

Se levantará el acta respectiva en la que se hará constar lo previsto en el artículo 37, cuarto párrafo de la Ley.

El plazo para la emisión del fallo podrá diferirse, siempre y cuando no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, de conformidad con el artículo 35, fracción III de la Ley.

Las proposiciones desechadas durante la invitación pública podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten por escrito, una vez transcurridos 60 días naturales contados a partir de la fecha del fallo, salvo que exista una inconformidad derivada de esta invitación. Una vez transcurridos los 60 días naturales a la conclusión de la inconformidad, la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción si no son requeridos por escrito por el interesado.

9.4 Actas de los eventos y su notificación

Las actas de las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer fallo del procedimiento de ésta invitación, serán rubricadas y firmadas por los asistentes a dichos eventos, entregándoseles copia de las mismas. La falta de firma de algún licitante no resta validez o efectos a las mismas.

Al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente para efectos de su notificación a disposición de los licitantes que no hayan asistido, en los estrados de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicados en el piso 8 del domicilio de la convocante, por un término no menor de cinco días hábiles; siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas y se difundirá un ejemplar de dichas actas en COMPRANET. Este procedimiento sustituye a la notificación personal de conformidad con lo establecido en los artículos 37 bis, de la Ley y 35 de su Reglamento.

10. Relación de formatos para la presentación de proposiciones

10.1 Documentación legal y administrativa

ANEXO 1	Forma de redacción de la póliza que garantice el cumplimiento del contrato
ANEXO 2	Documentación legal y administrativa
ANEXO 3 A	Manifestación de facultades legales (persona física)
ANEXO 3 B	Manifestación de facultades legales (persona moral)
ANEXO 4	Carta poder
ANEXO 5	Manifestación de no encontrarse en los supuestos del artículo 50 y 60 de la Ley; y el artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
ANEXO 6	Manifestación de que ha leído las bases y que está conforme con los criterios de adjudicación.
ANEXO 7	Declaración de integridad, de acuerdo a lo señalado en el artículo 29, fracción IX de la Ley, y 30, fracción VII de su Reglamento.
ANEXO 8	Escrito de no inhabilitación

10.2 Propuestas técnicas

ANEXO 9	Requisitos que debe contener la propuesta técnica
---------	---

10.3 Propuestas económicas

ANEXO 10	Formato para la presentación de la propuesta económica
----------	--

ANEXO 11	Modelo del contrato
----------	---------------------

Anexo Técnico	
---------------	--

A N E X O 1

Forma de redacción de las pólizas que garanticen el cumplimiento del contrato

Que es a favor de la Tesorería de la Federación; para garantizar a “Nombre de licitante adjudicado” el cumplimiento de todas las estipulaciones conferidas en el contrato, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total del mismo antes de IVA, y el cumplimiento de cada una de las obligaciones a su cargo, derivados de la invitación pública nacional número _____, relativa a _____ y el contrato _____.

La póliza de fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorga:

1. Que se otorga atendiendo a las estipulaciones establecidas en el contrato.
2. Que garantiza el _____, conforme a lo establecido en el contrato.
3. Asimismo, deberá indicarse en la fianza: “Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acortarse en razón de la vigencia del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que “**El Tribunal**” otorgue prórrogas o esperas a “**El Prestador de los Servicios**” para el cumplimiento de sus obligaciones”.
4. También se hará mención de lo siguiente: “La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 95 Bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida”.
5. Se indicará el importe total garantizado con número y letra.
6. Se indicará el número de contrato, así como las especificaciones de las obligaciones a garantizar.
7. Señalará la razón social de “**El Prestador de los Servicios**”.
8. La condición de la vigencia deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en los contratos, convenios y actos administrativos.
9. Que la afianzadora se somete a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

Para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de “**El Tribunal**”.

A N E X O 2

Requisitos Documentación Legal y Administrativa de Conformidad con el Numeral 3.1 de las Bases	Documento que se presenta	Observaciones
<p>A. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su Representante Legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.</p> <p>Los licitantes pueden presentar el escrito antes referido, o requisitar el Anexo 3.A o 3.B, según corresponda a persona física o moral, e invariablemente se deberá insertar la leyenda bajo protesta de decir verdad.</p> <p>La información que deberá contener el escrito citado, será la misma que contenga el Anexo 3.A o 3.B, según se trate de persona física o moral.</p> <p>El domicilio que se mencione en los documentos antes citados, será considerado por la convocante como el indicado para recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios derivados de este procedimiento.</p> <p>En caso de no contar con domicilio dentro del Distrito Federal, será necesario que se indique uno dentro de éste, para recibir notificaciones y nombrar un apoderado con facultades suficientes para que los represente; lo anterior, en los términos establecidos por el Código Civil Federal y demás ordenamientos aplicables.</p> <p>B. Quien concurra al acto de presentación y apertura de proposiciones distinto al representante legal del licitante, deberá presentar para participar en dicho acto, carta poder simple con firmas autógrafas de los que en ella intervengan, otorgada por el representante legal, así como presentar en original para cotejo y copia simple para el expediente de la invitación, una identificación oficial vigente, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial para votar o cédula profesional. Anexo 4.</p> <p>No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la persona que solamente entregue las proposiciones, pero sólo podrá permanecer durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.</p> <p>C. Identificación oficial vigente de la persona física licitante o del representante legal de la persona física o moral licitante, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser únicamente pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial para votar, o cédula profesional, la cual será exhibida en original para cotejo y copia simple para el expediente de la invitación.</p> <p>D. Escrito del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley. Asimismo, que no se encuentra en el supuesto que establece el artículo 8, fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Anexo 5.</p>		

Requisitos Documentación Legal y Administrativa de Conformidad con el Numeral 3.1 de las Bases	Documento que se presenta	Observaciones
<p>E. Escrito del licitante en el que manifieste que ha leído las presentes bases y está conforme con los criterios de adjudicación, así como con todos y cada uno de los puntos que en éstas se señalan, asimismo los derivados de la junta de aclaraciones. La presentación de este escrito no lo exime de la entrega de cualquier otro documento que le sea solicitado por la convocante. Anexo 6.</p> <p>F. Escrito del licitante en donde manifieste la declaración de integridad, de acuerdo a lo señalado en el artículo 29, fracción IX, de la Ley y 30 fracción VII de su Reglamento. Anexo 7.</p> <p>G. Escrito del licitante en formato libre, o en su caso, el señalado en el Anexo 8, en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que por su conducto no participan en los procedimientos de contratación establecidos en la Ley, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>H. Los licitantes interesados en presentar ofertas conjuntas, deberán entregar escrito bajo protesta de decir verdad en papel membretado firmado por el representante legal en común, debiendo establecer con precisión las obligaciones de cada una de ellas, de conformidad con lo establecido en el artículo 34, párrafos tercero, cuarto y quinto de la Ley.</p>		

LA FALTA DE ALGÚN DOCUMENTO, SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE.

A n e x o 3.A
Persona Física

Nombre de la persona física, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación Pública Nacional, a nombre y representación de (persona física)
Nº de la Invitación Pública Nacional

Registro Federal de Contribuyentes:	CURP
Domicilio Fiscal:	
Calle y Número	
Colonia :	Delegación o Municipio
Código Postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo Electrónico:	
Fecha de Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	
Descripción de la actividad empresarial	
Nombre del representante:	

(Lugar y Fecha)
En estricto Derecho
Protesto lo Necesario
Nombre y Firma

NOTA: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del licitante.

A N E X O 3.B
Persona Moral

Nombre del representante, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación Pública Nacional, a nombre y representación de (persona moral)

Nº de la Invitación Pública Nacional

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio Fiscal:

Calle y Número

Colonia :

Delegación o Municipio

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

Nº de la Escritura o Instrumento Jurídico en la que consta su Acta Constitutiva Fecha:

Número de Inscripción en el Registro Público de Comercio Fecha:

Nombre, Número y Lugar del Notario o Fedatario

Público Ante el cual se dio Fe de la misma:

Relación de Accionistas:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombres:

Descripción del Objeto Social:

Reformas al Acta Constitutiva Inscrita en el Registro Público de Comercio

Nombre del Apoderado o Representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura Pública Número:

Fecha:

Nombre Número y Lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Clasificación de la empresa () Micro () Pequeña () Mediana o Grande

Número de Personal de su planta de Empleados

(Lugar y Fecha)

En estricto Derecho

Protesto lo Necesario

Nombre y Firma

NOTA: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del licitante.

A N E X O 4

Carta Poder

_____ de _____ de _____

(Nombre de quien otorga el poder), bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de (carácter que ostenta quien otorga el poder) del licitante (nombre de la persona física o moral) según consta en el testimonio notarial o instrumento jurídico (número) de fecha (día/mes/año) otorgado ante el notario o fedatario público (número) de (ciudad donde se otorgó el poder) otorgo la presente carta poder al (nombre de quien recibe el poder) para que a mi nombre y en mi representación, se encargue de las siguientes gestiones: entrega y recepción de documentación, comparecer a los actos de junta aclaratoria, presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, fallo y hacer las aclaraciones que se deriven de dichos actos, con relación a la Invitación Pública Nacional Número: convocada por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Lugar y fecha de expedición:

Nombre, Cargo, Firma, Domicilio de quien
otorga el Poder

Nombre, Firma, Domicilio de quien
recibe el Poder

T e s t i g o s

Nombre, domicilio y firma

Nombre, domicilio y firma

NOTA: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del licitante.

A N E X O 6

_____ DE _____ DE _____

**Tribunal Federal de
Justicia Fiscal y Administrativa
Presente.**

Número de la Invitación

_____, declaro que he leído las presentes bases y estoy conforme con los criterios de adjudicación, así como con todos y cada uno de los puntos que en éstas se señalan, asimismo los derivados de la junta de aclaraciones. La presentación de este escrito no me exime de la entrega de cualquier otro documento que sea solicitado por la convocante.

ATENTAMENTE

Nombre, cargo y firma
del representante legal

NOTA: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del licitante.

ANEXO 7

Declaración de Integridad

_____ de _____ de _____

**Tribunal Federal de
Justicia Fiscal y Administrativa
Presente.**

Número de la Invitación

_____, representante legal del licitante _____, quien participa en el procedimiento de Invitación Pública Nacional No. _____, manifiesto que por mí o por interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, en la que los Servidores Públicos del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 fracción IX de la Ley y 30, fracción VII de su Reglamento.

ATENTAMENTE

Nombre, cargo y firma
del representante legal

NOTA: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del licitante.

A N E X O 8

_____ de _____ de _____

**Tribunal Federal de
Justicia Fiscal y Administrativa
Presente.**

Número de la Invitación

_____, Representante Legal del licitante _____, quien participa en el procedimiento de Invitación Pública Nacional No. _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que por mi conducto, no participan en la presente invitación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, considerando, entre otros, los supuestos siguientes:

a) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas;

b) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, y

c) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

Tengo conocimiento que la participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación, así como que la falsedad en la manifestación a que se refiere este escrito será sancionada en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

Nombre, cargo y firma
del representante legal

NOTA: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del licitante.

ANEXO 9

Requisitos que debe Contener la Propuesta Técnica

Requisitos de acuerdo al numeral 3.2.2 de las bases	Presenta	Observaciones
<p>A. Documento firmado por su representante legal en donde se mencione la descripción de los bienes que serán proporcionados en arrendamiento y las condiciones del arrendamiento, indicando marca y modelo de los bienes que oferta, así como las características de los mismos, conforme a lo solicitado en el anexo técnico y lo que resulte de la junta de aclaración a las bases de la Invitación.</p> <p>B. Catálogos de conformidad con lo solicitado en el numeral 1.4 de las bases</p> <p>C. Escrito del licitante en el que manifieste que acepta llevar a cabo el arrendamiento en el lugar y de acuerdo con las características, periodicidad y horarios descritos en el anexo técnico.</p> <p>D. Escrito del licitante donde presente su curriculum empresarial donde demuestre que cuenta con al menos 1 año de experiencia proporcionando el servicio de arrendamiento de equipos de cómputo. Para ello el Licitante deberá presentar copias simples de por lo menos dos contratos, facturas o pedidos donde demuestren que tienen experiencia en servicios de arrendamiento de equipo de cómputo, indicando nombre, teléfono y domicilio del Contratante, así como el nombre del responsable de la supervisión del servicio, a fin de corroborar que el servicio fue prestado a entera satisfacción del contratante y sin contratiempo alguno.</p> <p>E. Escrito del licitante en el que manifieste que se obliga a entregar los bienes objeto del servicio conforme a las especificaciones del mismo y con las características técnicas señaladas en el anexo técnico de las bases de la invitación y lo que resulte de la junta de aclaración, equipos que serán totalmente nuevos.</p> <p>F. Escrito del licitante en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado cubrirá por su cuenta todos los gastos de seguros, transporte, maniobra y fletes que se llegasen a requerir de conformidad con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Durante la entrega e instalación de los bienes• Durante la vigencia del contrato• Durante el retiro de los bienes. <p>Los bienes serán entregados en el inmueble de este Tribunal Federal ubicado en Av. Insurgentes Sur 881, Col. Nápoles, México, D.F., en las áreas de trabajo del usuario final que la convocante determine.</p> <p>G. Escrito del licitante en el que manifieste que se obliga a entregar los bienes conforme a lo solicitado en el numeral 2.1 de las bases de la presente invitación.</p> <p>H. Escrito del licitante en el que manifieste que en caso de resultar ganador asignará a la firma del contrato a un ejecutivo de cuenta para el Tribunal, quién actuará como persona de contacto única entre el licitante y el Tribunal y será el directamente responsable de atender todas las actividades involucradas en el servicio de arrendamiento de los equipos, así como de atender, aclarar y subsanar las observaciones</p>		

Invitación a cuando menos tres personas nacional
TFJFA-SOA-INV-006-10

Requisitos de acuerdo al numeral 3.2.2 de las bases	Presenta	Observaciones
<p>que realice el Tribunal durante la vigencia del contrato. Ésta persona debe tener la facultad de tomar decisiones inmediatas para la solución de los problemas que puedan presentarse en relación al servicio y los equipos arrendados, debiendo estar disponible dentro del horario y vigencia del contrato y contar con teléfono celular y correo electrónico para efecto de reporte de fallas, información que se entregará a la Dirección General de Informática, quien supervisará el servicio por parte del Tribunal.</p> <p>Asimismo deberá manifestar que el Tribunal se reserva el derecho de solicitar la sustitución del ejecutivo de cuenta por el incumplimiento de las obligaciones que se describen en el párrafo anterior.</p> <p>En caso de que dicha sustitución obedezca a las necesidades del licitante adjudicado durante la vigencia del contrato, éste deberá informar de tal circunstancia al Tribunal con al menos 72 horas de anticipación, proporcionando para tal efecto sus datos generales así como la información relativa a los medios de comunicación anteriormente mencionados, debiendo contar éste con las facultades que se describen en este inciso.</p> <p>I. Escrito del licitante en el que manifieste que atenderá las fallas que se presenten en los bienes arrendados, en los horarios y condiciones que se describen en el anexo técnico de éstas bases.</p> <p>J. Escrito del licitante en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado se obliga a entregar bienes nuevos y que por tipo todos serán de la misma marca y modelo ofertado, entendiéndose por el término nuevo que nunca hayan sido utilizados, empacados y sellados desde fábrica.</p> <p>K. Carta del fabricante de los bienes que proponga, en papel membretado del fabricante y firmada por el representante legal del fabricante, en donde se obligue a respaldar solidariamente al Licitante en el suministro y en el tiempo de entrega de los bienes objeto del arrendamiento de esta invitación.</p> <p>Para cubrir este requisito es necesario acompañar al escrito anterior con copias simples de las actas constitutivas donde se acredite la personalidad del representante legal del fabricante de los equipos propuestos.</p> <p>L. Carta del fabricante de los bienes que proponga, en papel membretado del fabricante y firmada por el representante legal del fabricante, en donde reconozca al Licitante como distribuidor autorizado de sus productos.</p> <p>M. Escrito del Licitante en el que manifieste que asumirá la responsabilidad total en caso de que los bienes arrendados infrinjan patentes, marcas o violen registro de derechos de autor.</p> <p>N. Copia simple del certificado que avale que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones de la norma NOM-019-SCFI vigente (Seguridad de equipo de procesamiento de datos) y/o UL-1950 (Requirements for safety of compute and electrical business machines). Las certificaciones deberán ser expedidas a nombre de la empresa fabricante de los bienes propuestos. Los certificados deben indicar la marca y modelo de los bienes propuestos y dichos certificados deberán estar vigentes a la fecha de apertura de proposiciones técnicas. Si el certificado indica una clave genérica del modelo deberá incluir una carta del fabricante firmada por el representante legal, indicando</p>		

Invitación a cuando menos tres personas nacional
TFJFA-SOA-INV-006-10

Requisitos de acuerdo al numeral 3.2.2 de las bases	Presenta	Observaciones
<p>claramente la relación existente entre la clave y el modelo comercial del equipo.</p> <p>O. Copia simple del certificado que avale que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones de la norma NOM-024-SCFI vigente (Información comercial para empaques, instructivos y garantías de los productos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos). Las certificaciones deberán ser expedidas a nombre de la empresa fabricante de los equipos propuestos. Los certificados deben indicar la marca y modelo de los bienes propuestos y dichos certificados deberán estar vigentes a la fecha de apertura de proposiciones técnicas. Si el certificado indica una clave genérica del modelo deberá incluir una carta del fabricante firmada por el representante legal, indicando claramente la relación existente entre la clave y el modelo comercial del equipo.</p> <p>P. Copia simple de alguno de los siguiente certificados de calidad vigentes a la fecha de presentación y apertura de propuestas técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Norma NMX-CC-003:1995 IMNC (ISO 9001:1994).- Sistemas de calidad –modelo para el aseguramiento de la calidad en diseño desarrollo, producción, instalación y servicio o su equivalente homologación según el país de origen; • Norma NMX-CC-004:1995 IMNC (ISO 9002:1992).- Sistemas de calidad –modelo para el aseguramiento de la calidad en producción, instalación y servicio o su equivalente homologación según el país de origen, o • Norma NMX-CC-005:1995 IMNC (ISO 9003:1994).- Sistemas de calidad-modelo para el aseguramiento de la calidad en inspección y pruebas finales o su equivalente homologación según el país de origen. En los cuales se mencione que los procesos de fabricación y distribución de los equipos ofertados están bajo una de las certificaciones normativas anteriormente descritas. <p>Q. Certificado de industria limpia en el que avale que el fabricante de las computadoras personales ofertadas cumple con el estándar ambiental ISO 4001 (GESTIÓN AMBIENTAL) o equivalente.</p> <p>R. Carta del fabricante de las computadoras personales y portátiles ofertadas, firmada por el representante legal del fabricante, donde indique que es Board Member o Leadership de la DMTF.</p> <p>S. Carta del fabricante de las computadoras personales y portátiles ofertadas, firmada por el representante legal del fabricante, donde indique que es miembro del Trusted Computing Group, bajo la categoría de Promoter o Contributor.</p> <p>T. Escrito de confidencialidad del Licitante donde manifieste que en caso de resultar adjudicado, la información proporcionada por la convocante y aún aquella que recopilen en el proceso de la prestación del servicio, será resguardada con estricta confidencialidad y bajo la responsabilidad absoluta de la persona física o moral, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que se apliquen por violación, en caso de divulgación o publicación de la misma o cualquier otro uso no autorizado por la convocante o quien tenga derecho a ello.</p> <p>U. Escrito del licitante en el que manifieste que tiene la capacidad técnica, financiera y laboral para proporcionar el arrendamiento objeto de esta Invitación.</p>		

El incumplimiento de alguno de los requisitos en la propuesta técnica, será causa de desechamiento de la misma.

ANEXO 10

Formato para la Presentación de la Propuesta Económica

_____ A _____ DE _____

**Tribunal Federal de
Justicia Fiscal y Administrativa
P R E S E N T E.**

Partida	Descripción del equipo	Unidad de Medida	Cantidad	Renta Diaria por equipo	Renta mensual por equipo	Renta mensual por la totalidad de los equipos
4	Computadora Personal					
	Computadora Portátil					
	Impresora Láser a color					
					Subtotal	
					I.V.A.	
					Total	

Nota: Deberá considerarse el mes calendario a 30 días.-

Los precios serán fijos durante la duración del servicio.

Vigencia de la cotización _____.

Condiciones de pago de acuerdo al numeral 2.2 de las bases

Vigencia del servicio _____.

Lugar de servicio _____.

Representante legal
Nombre y firma

ANEXO 11

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN ÁREA METROPOLITANA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO MIGUEL ENRIQUE REYES ROSADO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO OPERATIVO DE ADMINISTRACIÓN, EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL "TRIBUNAL", Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD _____, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "ARRENDADOR", REPRESENTADA POR EL C. _____, EN SU CARACTER DE _____, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- EL "TRIBUNAL" declara que:

I.1.- Es un Tribunal de lo contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de diciembre de 2007..

I.2.- Su representante, el **Licenciado Miguel Enrique Reyes Rosado**, quien ocupa el cargo de Secretario Operativo de Administración, cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en el artículo 76, fracción XII del Reglamento Interior del **"TRIBUNAL"** y en el acuerdo E/JGA/6/2008 de fecha 23 de septiembre de 2008, emitido por la Junta de Gobierno y Administración del **"TRIBUNAL"**.

El representante del **"TRIBUNAL"**, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que sus facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.

I.3.- El presente contrato se adjudica por medio del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. TFJFA-SOA-INV-006-10 convocada por el **"TRIBUNAL"**, en términos de lo dispuesto en los artículos 25, 26, fracción II y del quinto al décimo párrafos; 26 bis, fracción I, 28, fracción I, 42 y 43, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4.- El día ___ del mes de ___ de 2010, se dió a conocer el fallo del procedimiento citado en la Declaración anterior, en donde se hace constar la adjudicación del contrato a la empresa _____.

I.5.- Celebra el presente contrato en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y demás disposiciones legales aplicables.

I.6.- Para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, cuenta con la autorización correspondiente emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para comprometer los recursos presupuestales de los ejercicios fiscales 20___, 20___ y 20___ mediante oficio No. 315-A-____, de ___ de ___ de 2010, sujetos estos recursos a la disponibilidad presupuestal en cada uno de dichos ejercicios

I.7.- Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en Av. Insurgentes Sur Núm. 881, Piso 2, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03810, México, Distrito Federal.

II.- EL "ARRENDADOR" declara que:

Invitación a cuando menos tres personas nacional
TFJFA-SOA-INV-006-10

II.1.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.

II.2.- Es una sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, como lo acredita con la escritura pública número _____, de fecha __ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público Número __, en la Ciudad de México, Distrito Federal, y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio, en la Ciudad de México, Distrito Federal, bajo el folio mercantil número _____, de fecha __ de _____ de _____.

II.3.- El C. _____, acredita su carácter de _____ de conformidad con el con el contenido del testimonio de la escritura pública número __, de fecha __ de __ de __, otorgada ante la fe del Lic. _____, Titular de la Notaría Pública Número __, en la Ciudad de México, Distrito Federal y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro en la Dirección General del Registro Público de Comercio, en la Ciudad de México, Distrito Federal, bajo el folio mercantil número _____, de fecha __ de __ de _____, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas ni limitadas en forma alguna y que son suficientes para la celebración del presente contrato.

II.4.- El C. _____, se identifica con credencial para votar con fotografía, con número de folio _____, expedida por el Instituto Federal Electoral, en el año de _____.

II.5.- Conforme a su objeto social, se encuentra capacitado para llevar a cabo los servicios a que se refiere la Cláusula Primera del Presente Contrato.

II.6.- Cuenta con capacidad de respuesta inmediata, experiencia, capacidad técnica y financiera, así como también con la infraestructura administrativa, organizativa y operativa y con los elementos materiales y humanos propios y necesarios para la ejecución del presente contrato, así como con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas para obligarse en los términos del mismo.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 8, fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

II.8.- Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el de su Reglamento, y demás normatividad aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios vigente..

II.8.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: _____

II.9.- Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación, cuenta con el acuse de recepción con el que comprueba que realizó la solicitud de opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales prevista en la regla 1.2.1.15., de la Segunda Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2009, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2009.

II.10.- Reconoce que la información que le proporcione el "TRIBUNAL", es de carácter reservado en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento; los Lineamientos para la Clasificación y Desclasificación de la Información Generada por las Unidades Jurisdiccionales y Administrativas del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; el Reglamento para el cumplimiento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental del "TRIBUNAL"; por lo que cualquier uso no autorizado que de la información haga el "ARRENDADOR", se hará del conocimiento de las autoridades competentes.

II.11.- Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en la Calle _____ No. _____ Colonia _____, Código Postal _____, Delegación _____, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II.12.- Es su voluntad prestar al "TRIBUNAL" los servicios que se describen en la Cláusula Primera del presente contrato y a obligarse en los términos de éste.

III.- EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-OBJETO DEL CONTRATO: El "Arrendador" se obliga a entregar en arrendamiento de equipo de cómputo para el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, conforme a las cantidades y especificaciones señaladas en el presente contrato y en su anexo 1, mismo que forma integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- VIGENCIA: El "Arrendador" se obliga a cumplir con los servicios que establece el presente contrato, a partir del día __ de __ de 2010 y terminarlos el día __ de ____ de 20__.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO: "EL TRIBUNAL" pagará como importe total de los servicios, la cantidad de \$ ____, ____.00 (_____ mil _____ pesos 00/100 M. N.), más el 16% (dieciséis por ciento) de I. V. A. \$ ____, ____.00 (_____ mil _____ pesos 00/100 M. N.), dando un importe total de \$ ____, ____.00 (_____ mil _____ pesos 00/100 M. N.).

El monto a ejercer en el ejercicio presupuestal 2010, será de \$ ____, ____.00 (_____ mil _____ pesos 00/100 M. N.), más el 16% (dieciséis por ciento) de I. V. A., para el ejercicio presupuestal 2011, será de \$ ____, ____.00 (_____ mil _____ pesos 00/100 M. N.), más el 16% (dieciséis por ciento) de I. V. A., y para el ejercicio presupuestal 2012, será de \$ ____, ____.00 (_____ mil _____ pesos 00/100 M. N.), más el 16% (dieciséis por ciento) de I. V. A., en el entendido que los compromisos generados quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestal que autorice la H. Cámara de Diputados.

El importe de los servicios a que se refiere la presente contratación será firme hasta la total conclusión y entera satisfacción de "EL TRIBUNAL" durante al vigencia del contrato.

CUARTA: LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS BIENES.- El "ARRENDADOR" entregará e instalará los bienes objeto del presente contrato iniciando con la entrega el día __ de __ de 2010 y concluyendo con la instalación de los mismos a más tardar el día __ de __ de 2010.

Las demás que se establezcan en el anexo 1 del presente instrumento

QUINTA.- FORMA DE PAGO.- Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el "TRIBUNAL" pagará por le "ARRENDAMIENTO" al "ARRENDADOR ", el importe indicado en la Cláusula Tercera, conforme a lo establecido en el **Anexo número 1** del presente contrato, en moneda nacional, mediante mensualidades vencidas por los servicios que acredite efectivamente haber prestado, dichos pagos se tramitarán en las oficinas de la Dirección General de Programación y Presupuesto del "TRIBUNAL", ubicadas en Torres Adalid No. 21 piso 9, Colonia del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, en México, Distrito Federal, a más tardar a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega que efectúe el "ARRENDADOR" de la o las facturas correspondientes, debidamente requisitadas, mediante su aprobación por conducto de la Dirección General de Informática con firma y sello, pagos que se efectuarán conforme al siguiente procedimiento:

Los pagos se efectuarán a través de la Tesorería de la Federación en la cuenta interbancaria a 18 dígitos del "ARRENDADOR", de acuerdo a los lineamientos del SIAFF (Sistema Integral de Administración Financiera Federal), publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de abril de 2002.

El "ARRENDADOR" presentará la o las facturas correspondientes en la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, y ésta dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción,

Llevará a cabo la verificación de datos tales como: requisitos fiscales, descripción de los servicios, precios unitarios, cantidad, cálculos e importe y si éstos son correctos, serán remitidas a la Dirección General de Informática la que sellará de haber recibido el servicio satisfactoriamente, continuando el procedimiento para el pago del **"ARRENDAMIENTO"** en el término de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de presentación de la o las facturas.

En caso de errores o deficiencias en la o las facturas y/o su documentación anexa, dentro de un plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales del **"TRIBUNAL"**, la o las rechazará indicando por escrito al **"ARRENDADOR"** las deficiencias que deberá corregir, para que éste las presente de nueva cuenta e inicie nuevamente el trámite de pago, por lo que el plazo de los 20 (veinte) días naturales iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación de la o las facturas correspondientes.

SEXTA: IMPUESTOS.- El **"TRIBUNAL"** cubrirá únicamente el importe relativo al Impuesto al Valor Agregado, mismo que deberá presentarse desglosado en la o las facturas correspondientes. Cualquier otro impuesto que se cause derivado del presente contrato será cubierto por el **"ARRENDADOR"**.

SÉPTIMA: ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA.- Queda entendido por los otorgantes, que en cumplimiento a lo previsto por el artículo 55-A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el servidor público responsable del **"TRIBUNAL"** para administrar y verificar la calidad del **"ARRENDAMIENTO"** y vigilar el debido cumplimiento del presente contrato y de su **Anexo Número 1**, es el Director General de Informática.

OCTAVA: DAÑOS Y PERJUICIOS.- El **"ARRENDADOR"** será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen al **"TRIBUNAL"** y/o a terceros con motivo de la prestación del **"ARRENDAMIENTO"**, por negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por el mal uso que éste haga de las instalaciones del **"TRIBUNAL"**, así como del mal uso que haga de la información de cualquier tipo, ya sea pública o confidencial que se le proporcione durante la prestación del **"ARRENDAMIENTO"**, y estará obligado en todo momento a resarcir al **"TRIBUNAL"** por los daños y perjuicios que llegara a causar, cubriendo los importes que determine al respecto este último.

Para este efecto, el **"TRIBUNAL"** hará saber al **"ARRENDADOR"** en forma indubitable dicha circunstancia, para que manifieste lo que a su derecho convenga en un plazo no mayor de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha en que ello le sea notificado.

Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, sin que el **"ARRENDADOR"** haga manifestación alguna en su defensa o si después de analizar las razones expuestas por éste, el **"TRIBUNAL"** estima que las mismas no son satisfactorias, procederá a emitir la resolución o determinación correspondiente.

La reparación o pago del daño deberá realizarse en un término no mayor de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha en que éste le sea exigido.

De no cubrir el **"ARRENDADOR"** el valor de los daños, las partes convienen en que el mismo será descontado del pago pendiente de realizar a éste, conforme al presente contrato.

NOVENA: GARANTIA.- El **"ARRENDADOR"** se obliga a constituir en la forma y términos previstos en las disposiciones legales aplicables en la materia, las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento del presente contrato.

Para garantizar al **"TRIBUNAL"** el exacto cumplimiento de las obligaciones que el **"ARRENDADOR"** contrae en el presente contrato, éste se obliga a otorgar una fianza, en moneda nacional, a favor de la Tesorería de la Federación, expedida por una institución legalmente constituida en los términos de la Ley de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, lo que equivale a la cantidad de \$____,____.00 (_____ mil _____ pesos 00/100 M. N.). Obligándose a presentarla dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la

firma de este instrumento.

La fianza en cuestión deberá contener expresamente que la institución que la otorgue, se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 95, 95 bis y 98 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas vigente.

La fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorga:

1. Que se otorga atendiendo a las estipulaciones establecidas en el contrato **No. TFJFA-SOA-DGRMSG-0__/2010**.
2. Que garantiza el arrendamiento de equipo informático para el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en área central, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el contrato **No. TFJFA-SOA-DGRMSG-0__/2010**.
3. Asimismo, deberá indicarse en la fianza el siguiente texto: *“esta garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acortarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Permanecerá en vigor aún en los casos en que el **“TRIBUNAL”** otorgue prórrogas o esperas al **“ARRENDADOR”** para el cumplimiento de sus obligaciones”*.
4. De igual forma en la fianza se hará la mención siguiente: *“la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 95 bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida”*.
5. Se indicará el importe total garantizado con número y letra.
6. Se indicará el número de contrato, así como las especificaciones de las obligaciones a garantizar.
7. Señalará la denominación o razón social del **“ARRENDADOR”**.
8. En caso de que exista inconformidad por parte del **“TRIBUNAL”** respecto de la prestación de los **“SERVICIOS”** o por daños a terceros, el **“ARRENDADOR”** se obliga a responder tanto de los defectos en la ejecución de los mismos, como de cualquier responsabilidad que le sea imputable. Por lo tanto, se obliga a que la fianza permanezca vigente hasta que éste subsane las causas que motivaron la inconformidad sobre la prestación de los **“SERVICIOS”**.
9. La condición de la vigencia deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos correspondientes.

Para liberar la fianza será requisito indispensable la autorización expresa y por escrito del **“TRIBUNAL”**.

En el supuesto de que el monto pactado en la Cláusula Tercera del presente contrato se modifique por ampliación de la vigencia en la prestación de los **“SERVICIOS”**, el **“ARRENDADOR”** se obliga a entregar una nueva fianza equivalente al 10% (diez por ciento) que corresponda al nuevo monto.

La garantía de cumplimiento del contrato se hará efectiva cuando una vez agotado el procedimiento de rescisión administrativa, los **“SERVICIOS”** no se presten o no cumplan con las características y especificaciones establecidas en el **Anexo número 1** de este contrato.

DÉCIMA: PENAS CONVENCIONALES.- En caso de atraso en la prestación de los **“SERVICIOS”** imputable al **“ARRENDADOR”**, la pena convencional se aplicará de la siguiente manera:

- c) Una pena convencional del 20% (veinte por ciento) por cada día natural de atraso sobre el monto de la renta diaria antes del IVA, de los equipos no entregados a tiempo, contados a partir del vencimiento del plazo de entrega e instalación.
- d) Una pena convencional del 20% (veinte por ciento) por cada día natural de atraso, dentro del horario que se solicita en la reparación o sustitución de los equipos que presenten fallas y sobre la entrega de consumibles y demás que se requieran para su óptimo funcionamiento, sobre la renta diaria del equipo antes de I.V.A., misma que se contabilizará a partir del vencimiento de los plazos establecidos en el **Anexo número 1** de este contrato.

Esta pena se estipula por el retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **“ARRENDADOR”** y su importe se hará efectivo de manera administrativa por el **"TRIBUNAL"**, aplicando la cantidad correspondiente por concepto de pena convencional sobre el monto de las cuentas por liquidar que se encuentren pendientes del **“ARRENDADOR”**, en el caso de que no se tengan cuentas por liquidar pendientes, dicha pena se hará efectiva a través del otorgamiento por parte del **“ARRENDADOR”** de un cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación, por el monto total de la sanción, dentro de los 10 (diez) días hábiles, posteriores a que el **"TRIBUNAL"** haga de su conocimiento tal situación.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder del importe de la garantía de cumplimiento del contrato, según lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA: PROPIEDAD INTELECTUAL.- El **“ARRENDADOR”** asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto a la prestación del **“ARRENDAMIENTO”**; por lo que de presentarse alguna reclamación al **"TRIBUNAL"** durante la vigencia del contrato o posterior a ésta por este motivo, el **“ARRENDADOR”** conviene que los derechos de propiedad intelectual que se generen con la prestación del **“ARRENDAMIENTO”** se constituirán a favor del **"TRIBUNAL"**, en términos de la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial y demás ordenamientos legales aplicables a la materia.

El **“ARRENDADOR”** se obliga a sacar a salvo y en paz al **"TRIBUNAL"** frente a las autoridades administrativas y judiciales en caso que durante la prestación del **“ARRENDAMIENTO”** o ya finalizados éstos, se presenten controversias por violación a derechos de propiedad intelectual de terceros.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el párrafo anterior, el **"TRIBUNAL"** dará aviso al **“ARRENDADOR”** para que un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el **“ARRENDADOR”** no pueda cumplir con el objeto de este contrato por dicho litigio, el **"TRIBUNAL"** dará por rescindido el presente contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA: TRANSMISIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- El **"ARRENDADOR"** no podrá en ningún caso subcontratar o transferir en forma total ni parcial a ninguna persona física o moral los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente la conformidad por escrito del **"TRIBUNAL"**, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA TERCERA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- Las partes convienen en que el **"TRIBUNAL"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial alguna, por cualesquiera de las causas que a continuación se enumeran, es decir, si el **“ARRENDADOR”**:

Invitación a cuando menos tres personas nacional
TFJFA-SOA-INV-006-10

- a) No garantiza el cumplimiento del contrato mediante la fianza equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato en los términos y condiciones a que se refiere la Cláusula Novena del mismo.
- b) No cumple con la entrega e instalación de los bienes dentro de la vigencia estipulada en la Cláusula Segunda y conforme a las especificaciones, características y en los términos señalados en el **Anexo Número 1**.
- c) Suspende injustificadamente total o parcialmente la prestación del **“ARRENDAMIENTO”** materia del presente contrato.
- d) Subcontrata o transfiere la totalidad o parte de las obligaciones objeto de este contrato o los derechos derivados del mismo.
- e) No otorga las facilidades y datos necesarios para la adecuada administración y vigilancia de este contrato al servidor público mencionado en la Cláusula Séptima del mismo.
- f) Incumple con cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas del presente instrumento.
- g) Por motivo de reiteradas inconsistencias en la prestación del **“ARRENDAMIENTO”**.

Para el supuesto de que el **“ARRENDADOR”** incurra en alguna de las causales de rescisión administrativa consignadas en el presente instrumento o que se constituya conforme a la legislación aplicable al **"TRIBUNAL"** independientemente de aplicar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, se procederá ante las autoridades competentes a hacer efectiva la garantía de cumplimiento por el monto proporcional de las obligaciones incumplidas.

Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo precedente, el **"TRIBUNAL"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convencionales a que haya lugar o la rescisión administrativa del mismo.

DÉCIMA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- Si el **"TRIBUNAL"** considera que el **“ARRENDADOR”** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión consignadas en la Cláusula precedente, lo hará saber al **“ARRENDADOR”** en forma indubitable, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que le sea notificado el incumplimiento que se le impute.

Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior sin que el **“ARRENDADOR”** haga manifestación alguna en su defensa, o si después de analizar los argumentos y pruebas expuestos por éste, el **"TRIBUNAL"** estima que los mismos no son satisfactorios, procederá a emitir la resolución de rescisión administrativa dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al término del plazo señalado en el párrafo anterior, y formular el finiquito correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, en los términos previstos en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 66-A de su Reglamento.

DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El **"TRIBUNAL"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste, sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, por causas de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el **“ARRENDAMIENTO”** conforme a este contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Contraloría Interna del **"TRIBUNAL"**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA: SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.- Cuando en la prestación del “**ARRENDAMIENTO**” se presente caso fortuito o de fuerza mayor que impida la continuación de su ejecución, el “**TRIBUNAL**”, bajo su responsabilidad podrá suspender dicha prestación, en cuyo caso únicamente se pagarán aquel “**ARRENDAMIENTO**” que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al “**TRIBUNAL**”, éste pagará únicamente al “**ARRENDADOR**” los gastos no recuperables por el tiempo que dure la suspensión.

En cualquiera de los casos previstos en los párrafos precedentes, el plazo de suspensión, no podrá exceder de 5 (cinco) días naturales, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA: GASTOS NO RECUPERABLES.- De darse los supuestos señalados en la Cláusula Décima Quinta y segundo párrafo de la Cláusula Décima Sexta, el “**TRIBUNAL**” reembolsará al “**ARRENDADOR**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y los mismos se relacionen directamente con el presente contrato.

El reembolso de los gastos no recuperables en que, en su caso haya incurrido el “**ARRENDADOR**”, y que se ajusten a lo estipulado en el párrafo anterior de esta Cláusula, se efectuará en un término que no exceda de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de que el “**TRIBUNAL**” haya revisado y aceptado la procedencia de la documentación que le presente el “**ARRENDADOR**” y con la que se acrediten los gastos no recuperables. En todo caso, el reembolso de los gastos no recuperables que en su caso proceda no excederá de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la presentación por parte del “**ARRENDADOR**” de la documentación comprobatoria respectiva.

DÉCIMA OCTAVA: RELACIONES LABORALES Y LEGALES.- El “**ARRENDADOR**” asume cualquier tipo de responsabilidad que con motivo del presente contrato o de la prestación del “**ARRENDAMIENTO**” pudiera derivarse como consecuencias de una relación laboral, relevando al “**TRIBUNAL**” de toda responsabilidad, y no podrá considerársele patrón sustituto u obligado solidario.

Asimismo, no le son aplicables a este contrato las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

DÉCIMA NOVENA: PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN.- El “**ARRENDADOR**” se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la prestación del “**ARRENDAMIENTO**”, así como los referenciados al desarrollo y ejecución de los mismos, que en su caso le requieran en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto por el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública y la Contraloría Interna del “**TRIBUNAL**”.

VIGÉSIMA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- El “**TRIBUNAL**” y el “**ARRENDADOR**” no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a este contrato, cuando ello obedezca a caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados.

VIGÉSIMA PRIMERA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.- El “**ARRENDADOR**”, se obliga a no divulgar la información proporcionada para la ejecución del “**ARRENDAMIENTO**”, así como los datos y resultados obtenidos de los mismos, ya sea a través de publicaciones, conferencias, informaciones o de cualquier otra forma o medio, sin la autorización expresa y por escrito del “**TRIBUNAL**”, pues dichos datos y resultados son propiedad de este último.

VIGÉSIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD.- Toda la información ya sea escrita, oral, gráfica o contenida en medios escritos, electrónicos o que en cualquier otra forma el “**TRIBUNAL**” le proporcione al “**ARRENDADOR**” así como aquella que se genere en virtud del presente contrato, se considerará de carácter confidencial o reservada en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento, así como de la legislación civil y penal aplicable, por lo que el “**ARRENDADOR**” se obliga a respetar y procurar la naturaleza confidencial o reservada de ésta.

VIGÉSIMA TERCERA: INCREMENTO.- De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **“TRIBUNAL”** dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar el incremento del monto del presente contrato o en la prestación del **“ARRENDAMIENTO”** solicitados, mediante modificaciones al contrato, durante la vigencia de éste, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio sea igual al pactado originalmente.

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes se someten en primer término a la aplicación de lo dispuesto en el presente contrato, así como a la normatividad vigente en la materia y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando en consecuencia a cualquier otro fuero a que pudieren tener derecho ahora o en el futuro por razones de domicilio u otras causas.

Leído que fue el presente instrumento por las partes que en él intervienen, y conformes con su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman en tres tantos al calce y rúbrica al margen en todas sus fojas útiles, en la ciudad de México, Distrito Federal, el día _____ del mes de _____ de dos mil diez.

EL “TRIBUNAL”

EL “ARRENDADOR”

LIC. MIGUEL ENRIQUE REYES ROSADO
SECRETARIO OPERATIVO DE
ADMINISTRACIÓN

C.____

JOSÉ ALVARADO HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE
CONTRATACIÓN

LIC. FRANCISCO ALONSO CASTILLO
MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE INFORMÁTICA
RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL
SERVICIO

LIC. JOSÉ LUIS MEIXUEIRO CASTRO
DIRECTOR GENERAL DE
PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO
RESPONSABLE DE LA SUFICIENCIA
PRESUPUESTAL

Anexo Técnico

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO.

El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa (El Tribunal) requiere el servicio de arrendamiento de bienes informáticos a través de un contrato plurianual de 36 meses, conforme a la descripción y características que se establecen en este documento, debiendo ser bienes totalmente nuevos, entendiéndose por el término nuevo que nunca hayan sido utilizados, empacados y sellados de fábrica.

NO existirá opción a compra al término de la vigencia del contrato, el licitante que resulte adjudicado no contrae obligación alguna de enajenar los bienes a la convocante y tampoco hacer partícipe a ésta del importe de la venta que llegase a realizar a un tercero o al propio personal de este Tribunal.

PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se requiere del 01 de agosto del año 2010 al 30 de abril del año 2013, todos los días de cada año, las 24 horas por día.

ENTREGA DE LOS BIENES.

Las características y cantidad de bienes que se requieren se describen más adelante en este anexo técnico y deberán ser entregados en el edificio de Insurgentes Sur 881, piso 14, Col. Nápoles, México DF, en un horario de las 9 hrs a las 12 hrs del día hábil que el proveedor elija para realizar la entrega, de conformidad con las fechas establecidas en las bases de la Invitación, de acuerdo a las especificaciones establecidas en el presente anexo y deberán corresponder a la marca y modelo ofertados.

El Licitante adjudicado debe cubrir por su cuenta los gastos de seguros, transporte, maniobras y fletes para la entrega de los bienes.

La entrega de los bienes debe realizarse por personal designado por escrito para tal efecto por el Licitante. Los equipos no serán recibidos en caso de entregarlos a través de terceros que no hayan sido designados previamente o por servicios de mensajería. Es requisito indispensable que un representante del Licitante se encuentre presente en el momento de la entrega.

Los bienes serán revisados durante su entrega instrumentando para ello un documento donde conste la entrega recepción de los mismos suscrita por el(los) responsable(s) informático(s) que designe el Tribunal y el(los) responsable(s) designado(s) por el licitante. Aquellos bienes que no correspondan a la marca y modelo ofertado, se encuentren en mal estado, incompletos o se evidencie que no son totalmente nuevos, no serán recibidos, aplicando las penalizaciones que se señalan en el apartado denominado "Penas Convencionales". Hechos que se harán constar en el acta entrega recepción de los bienes que se entreguen.

En el caso de las computadoras personales y las portátiles, la clave de administrador local del sistema operativo de los equipos será asignada por "El Tribunal".

Con el servicio de arrendamiento debe incluirse la reparación o sustitución de todas las partes o componentes que pudieran llegar a fallar o dañarse, con excepción de los tóners y papel.

Cada una de las impresoras arrendadas deberá entregarse con un juego completo de todos y cada uno de los tóners que se requieran para ponerlas en operación de manera inmediata.

Se deberán implementar los procedimientos y mecanismos para llevar a cabo las labores de instalación, configuración y puesta a punto de las impresoras y las computadoras personales arrendadas, debiendo considerar en las propuestas los materiales, herramientas, accesorios, programas de cómputo e insumos necesarios, así como el personal especializado que se requiera para realizar estas actividades, sin que esto genere un costo adicional para el Tribunal.

"El Licitante" deberá realizar como mínimo las siguientes actividades:

IMPRESORAS

- Instalación física de cada impresora en el lugar destinado para ello, conexión a la corriente eléctrica y a la red, incluyendo su configuración de acuerdo a los parámetros que el Tribunal establezca para tal efecto.
- Instalación y configuración de controladores requeridos en los equipos de cómputo que el Tribunal indique.
- Pruebas de funcionalidad de cada impresora instalada.
- El licitante adjudicado deberá obtener la firma de conformidad del usuario y del responsable informático respectivo, en el formato proporcionado por el Tribunal al licitante adjudicado.

COMPUTADORAS PERSONALES

- Instalación física de cada computadora personal en el lugar destinado para ello, conexión a la corriente eléctrica y a la red, incluyendo su configuración de acuerdo a los parámetros que el Tribunal establezca para tal efecto.
- Una vez ubicado el equipo de cómputo en el lugar físico del usuario asignado, el licitante adjudicado deberá transferir el perfil del usuario, los archivos de configuración, los archivos de trabajo, el correo electrónico y los favoritos del usuario al nuevo equipo y proceder a retirar el equipo del Tribunal al piso 14 en la Dirección General de Informática.
- La clave de administrador local de los equipos será asignada por el Tribunal y deberá ser la misma en todo el equipo de cómputo que proporcione el Licitante.
- Pruebas de funcionalidad de cada equipo instalado.
- El licitante deberá obtener la firma de conformidad del usuario y del responsable informático respectivo, en el formato proporcionado por el Tribunal al licitante ganador.

GENERALES

- El licitante deberá retirar de las instalaciones del Tribunal todo el embalaje del equipo que provea.
- El licitante deberá proporcionar a la Dirección General de Informática del Tribunal todos los resguardos de equipo de cómputo que entregue, los cuales deberán estar firmados en original por el personal designado por el licitante, el responsable informático del Tribunal y el usuario final del equipo de cómputo y deberá indicar claramente la fecha y hora en que el equipo de cómputo se puso en operación.

- Inventario de todo el equipo arrendado de conformidad al formato que establezca el Tribunal para tal efecto, en formato de Excel 2007, incluyendo los números de serie y de inventario asignado a teclados y mouse.

Las computadoras portátiles serán entregadas en la Dirección General de Informática y no se requerirá su instalación por parte del licitante.

ATENCIÓN DE FALLAS.

Las fallas que se presenten en los equipos objeto de esta invitación serán reportadas a través de un sistema informático que proveerá el licitante adjudicado y en el cual se registrarán todos los eventos y soluciones relacionados con el servicio.

Todos los eventos notificados al licitante deberán atenderse en un plazo máximo de 4 horas naturales dentro del horario que se solicita, y resolverse a plena satisfacción del Tribunal en un plazo máximo de 48 horas naturales contadas a partir de la fecha y hora en que el licitante debió atender el reporte correspondiente. En caso de que el problema reportado no pueda ser corregido en el lapso de tiempo que se indica, deberá entregarse un equipo de respaldo de iguales o superiores características técnicas.

En caso de que un equipo presente hasta cuatro fallas en un periodo de tiempo de 30 días naturales, este deberá sustituirse por otro de iguales o superiores características técnicas, igualmente nuevo.

El horario que se solicita para la atención y solución de reportes es de 9:00 a 18:30 horas todos los días hábiles del año.

Durante la vigencia del contrato, en caso de presentarse cualquier falla en los equipos de cómputo objeto del contrato, incluye los traslados y todo lo necesario para la reparación o cambio del equipo a plena satisfacción del Tribunal, por cuenta y riesgo del licitante adjudicado, sin ningún costo adicional.

En caso de efectuar sustituciones o cambios de cualquier componente de los equipos arrendados, sean estos internos o externos, los mismos deberán sustituirse por otro(s) de la misma marca del que se retira y de iguales o superiores características técnicas, debiendo ser igualmente nuevos.

Las penas convencionales a las que se hará acreedor el prestador del servicio por no cumplir los niveles de servicio que se especifican en este documento serán las que se señalan en el apartado denominado "PENAS CONVENCIONALES" del clausulado legal del contrato que se genere de este proceso de Invitación.

Para efectos de control, el licitante entregará un documento por escrito de la atención de cada reporte solucionado, el cual debe contener cuando menos los siguientes datos:

- Identificación del equipo:
 - Marca.
 - Modelo.
 - Número de serie e inventario.
 - Ubicación.
- Identificación del usuario:
 - Nombre completo.

- Cargo, y
- Firma del usuario.
- Datos del servicio:
 - Fecha y hora en que se realizó el reporte.
 - Fecha y hora en que se presentó el técnico para atender el reporte.
 - Descripción del estado en el que se encuentra el equipo y sus componentes antes y después del servicio
 - Firma de conformidad del usuario del equipo.
 - Firma de supervisión del representante informático de "El Tribunal".
 - Firma del técnico de "El Licitante" que realizó el servicio.

El Tribunal se reserva el derecho de cambiar de ubicación los equipos de cómputo arrendados según lo requieran sus necesidades de operación, dentro de la zona metropolitana de la Ciudad de México, incluyendo los municipios conurbados del Estado de México.

OPERACIÓN.- La operación de los equipos de cómputo será responsabilidad del Tribunal, por lo que el resguardo, uso y custodia de los mismos se realizará de conformidad con la normatividad aplicable a la Administración Pública Federal en materia de seguros, así como en los lineamientos internos del propio Tribunal.

SISTEMA AUTOMATIZADO DE CONTROL Y SUPERVISIÓN

El licitante debe contar con un sistema automatizado de control y supervisión el cual se utilizará para recibir, controlar y supervisar los reportes que se generen motivo del servicio objeto de este contrato, el cual debe ser operable y accesible por personal del Tribunal vía Internet y el licitante asignará una cuenta de acceso para cada responsable informático que el Tribunal defina.

A través de este sistema se reportarán todos los eventos relacionados con el servicio que se contrata.

El sistema deberá presentar en línea los siguientes reportes:

- Detalle de los reportes recibidos a la fecha en que se realice la consulta y en la modalidad de mes calendario vencido, indicando cuando menos lo siguiente:
 - Fecha y hora en que se efectuó cada reporte.
 - Número asignado.
 - Números de serie y de inventario del bien que se reporta.
 - Descripción de la falla reportada.
 - Status de la situación del reporte.
- Detalle de los reportes no resueltos, a la fecha en que se realice la consulta y en la modalidad de mes calendario vencido, indicando lo siguiente:
 - Número de reporte asignado.
 - Motivo por el cual aún no se resuelve el reporte.
- Detalle de los reportes resueltos, a la fecha en que se realice la consulta, indicando para cada reporte lo siguiente:
 - El número de reporte asignado.
 - Fecha y hora en que se "levantó" el reporte.
 - Fecha y hora en que se resolvió el reporte.

Estos reportes también se deben poder obtener desde el inicio del contrato a la fecha en que se realice la consulta.

Debe integrarse en la propuesta técnica una impresión de las pantallas del sistema que se solicita y un ejemplo de cada tipo de reporte solicitado.

Las fechas y horas que se señalen en estos reportes deberán coincidir en su totalidad con las asentadas en los reportes escritos que se levanten en sitio con motivo del servicio. En caso de discrepancias, se tomarán como válidas las que se indiquen en los reportes escritos los cuales deberán estar debidamente firmados por el responsable informático que supervisó el servicio y por el técnico del licitante que realizó el servicio.

El sistema automatizado de control y supervisión residirá en equipos e instalaciones del licitante y debe ser operable y accesible vía Internet.

DEVOLUCIÓN DEL EQUIPO AL TÉRMINO DEL CONTRATO.

Tres meses antes del término del contrato se establecerá, de mutuo acuerdo con el licitante, el plan de retiro de los equipos de cómputo objeto de esta invitación, el cual comenzará una vez finalizado el periodo de vigencia del contrato. En caso de que el licitante no realice el retiro de los equipos en las fechas establecidas en el plan acordado, el Tribunal no se hará responsable de la guarda, custodia o conservación y de pago alguno por cualquier concepto del mismo.

El equipo será devuelto en las condiciones de uso en que se encuentre. El Tribunal no le proporcionará mantenimiento preventivo alguno.

Los equipos de cómputo objeto de esta invitación serán puestos a disposición del licitante adjudicado en los mismos sitios donde fueron entregados o, en caso de reubicaciones, en aquellos a que hubiesen sido trasladados, dentro de alguno de los inmuebles de este Tribunal Federal en la zona metropolitana de la Ciudad de México.

El embalaje y retiro de los equipos correrá por cuenta y riesgo del licitante adjudicado.

El equipo será entregado sin más información grabada en el disco duro que el software con el cual fueron entregados los equipos.

SERVICIOS DE FÁBRICA.

- Etiqueta de activo fijo físico. El equipo deberá estar identificado mediante etiquetas laminadas indelebles y que no se caigan o borren con el paso del tiempo, de tal manera que permitan mantener controles de inventario de activo fijo. Se deberá entregar los números de serie y de inventario de todo el equipo inventariado, incluyendo los teclados y mouses. Debe integrarse en su propuesta técnica una muestra de las etiquetas a utilizar.
- Carga y clonación de imagen de software desde fábrica, con sistema operativo, drivers, parches y aplicaciones de conformidad con lo que se describe en este documento.
- Debe incluirse un CD-ROM el cual contenga las utilerías, aplicaciones y drivers para configuración y funcionamiento del equipo. Este CD-ROM debe funcionar con la totalidad del equipo entregado por el licitante.
- Todo el equipo se debe poder restaurar a su estado original por medio de un CD-ROM de recuperación, sin que se requiera la intervención de un técnico. El licitante debe proporcionar dicho CD-ROM y debe funcionar con la totalidad de los equipos.

El equipo debe contar con soporte técnico en Internet dentro de la página Web pública (no intranets o extranets) del fabricante, en la cual se permita consultar manuales y características

del equipo ofertado. Así mismo deben estar disponibles actualizaciones de los drivers, utilerías y el BIOS para el equipo ofertado.

El licitante deberá configurar cada uno de los equipos involucrados en el contrato, contando como mínimo con las siguientes características y funciones:

- Imagen corporativa definida por el Tribunal, que incluya sistema operativo y software de escritorio de acuerdo al convenido con el licitante adjudicado (Esta imagen deberá venir cargada cuando se entreguen los equipos al Tribunal).
- El licitante deberá realizar pruebas junto con el personal que designe el Tribunal para la definición y realización de la imagen corporativa para los equipos.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL EQUIPO EN ARRENDAMIENTO

Las computadoras personales que se proporcionen deben cumplir con las siguientes características técnicas mínimas y todos los equipos que se suministren deben ser de la misma marca y modelo.

COMPUTADORAS PERSONALES

- Cantidad: 180.
- Gabinete
 - Gabinete tipo Desktop normalizado según el estándar Small Form Factor (SFF), con un máximo de altura en posición horizontal viendo el gabinete de frente de 13cm.
 - Tecnología Tool Less.
 - "El Licitante" debe entregar los equipos totalmente cerrados de tal manera que el personal de "El Tribunal" no tenga acceso a los componentes internos del mismo. Debe garantizarse a "El Tribunal" que solo el "El Licitante Adjudicado" contará con los medios necesarios para abrir los gabinetes de los equipos objeto del servicio.
- Procesador Intel Core i5-650, velocidad de 3.2Ghz, 4MB de memoria cache.
- Chipset Intel Q57.
- Tecnología de virtualización vPRO.
- Memoria RAM de 4GB, SDRAM DDR3, 1,333Mhz, en 2 módulos. 2 ranuras de expansión libres después de configuración.
- Unidad óptica de lectura / escritura DVD±RW DL (Double Layer), SATA, 16X.
- Disco duro Serial ATA de 320GB (sin compresión), 7,200 RPM, 3.0Gb/s, con tecnología SMART. El disco duro debe venir particionado en dos unidades lógicas, la unidad C: de 100GB y el resto asignado en la unidad D:, con el sistema operativo instalado en la unidad C.
- Tarjeta de red interconstruida en la motherboard, GigabitEthernet, 10/100/1000 Mbps, autosensing, para conector RJ-45, WoL (Wake on Lan).
- Puertos
 - Frontales, interconstruidos en la motherboard (sin ocupar slots o ranuras del gabinete):
 - 2 USB versión 2.0.
 - 1 puerto para audífonos.
 - 1 puerto para micrófono.
 - Posteriores, interconstruidos en la motherboard (sin ocupar slots o ranuras del gabinete),:
 - 4 puertos USB 2.0.

- 1 puerto RJ45.
 - 1 puerto para salida de audio.
 - 1 puerto para línea de entrada.
 - 1 puerto VGA.
- Teclado de 104/105 teclas, en idioma español con distribución latinoamericana, conector tipo USB, con teclas de función para Windows.
 - Mouse óptico de dos botones, con funcionalidad de SCROLL, conector tipo USB.
 - Monitor LCD de 17", antirreflejante, que soporte resoluciones de 1280x1024 pixeles, 16 millones de colores, 32 bits. Cumplimiento del estándar TCO 99 o superior.
 - Audio: Controladora de audio integrada al MotherBoard. Bocina interna homologada por el fabricante del equipo.
 - Tarjeta de video interconstruida en la motherboard, que soporte resoluciones de 1280x1024 pixeles, 16 millones de colores, 32 bits.
 - Ranuras de expansión libres después de configurar: 1 PCI Express x16.
 - Sistema operativo Microsoft Windows 7 **Profesional** OEM en idioma español, con los últimos parches actualizados y que se encuentren disponibles dos semanas antes de la fecha de entrega.
 - Microsoft Office 2007 Estándar (Word, Excel, Powerpoint y Outlook) en idioma español, con los últimos parches actualizados y que se encuentren disponibles dos semanas antes de la fecha de entrega.
 - El CPU, monitor, teclado y mouse deben ser de la misma marca del fabricante del equipo propuesto y traer ésta preimpresa o troquelada en cada uno de ellos, no se aceptan etiquetas o engomados, ni propios ni de terceros.
 - Cumplimiento de los estándares de la industria: DMI, WfM (Wired for Management) y Energy Star de la EPA.

BIOS

- El BIOS del equipo deber ser actualizable vía red, propietario del fabricante del equipo propuesto ó con derechos reservados para el fabricante del equipo propuesto.
- Debe poder incorporar módulos de seguridad TPM 1.2.
- Debe incorporar password de usuario y administrador, habilitación / inhabilitación de los puertos paralelos, serial y USB.
- Software de administración que cumpla con el estándar DMI 2.0s, desarrollado por y con derechos de propiedad intelectual del fabricante del equipo propuesto, el cual deberá detectar cambios en la configuración del hardware y en su caso aperturas del gabinete aun estando apagado el equipo. No se aceptan programas de administración de terceros adaptados con los logotipos y marcas del fabricante del equipo propuesto.
- El software de administración debe ser compatible con el estándar DMI o CIM y debe permitir la administración remota de los recursos, desde una consola central, permitiendo realizar lo siguiente:
 - Desplegar los siguientes datos:
 - Marca y modelo del equipo.
 - Tipo y velocidad del procesador.
 - Número de serie del CPU.
 - Configuración de la memoria instalada (ranuras totales, libres y ocupadas).
 - Tamaño total y espacio disponible en disco duro
 - Versión del BIOS.
 - Sistema operativo y versión.
 - Debe permitir apagar o encender el equipo, actualizar el BIOS y tomar el control remoto de los equipos.

COMPUTADORAS PORTÁTILES

- Cantidad: 5.
- Procesador Intel Core i5-520M de 2.4GHz con 3MB de cache L3.
- Chipset Intel QM57 Express
- Memoria RAM de 4GB, velocidad de 1,333MHz, DDR3.
- Disco duro Serial ATA de 250GB, 7,200RPM, con sensor de caída libre o algún otro mecanismo de protección contra pérdida de datos por caídas, sea lógico o físico.
- Pantalla de 13.3" a 14.1" en diagonal, formato widescreen, anti-reflejante, con resolución de 1280x800 ó 1366x768. Tecnología de LED retroluminado. No se aceptan pantallas más grandes o más chicas.
- Unidad óptica DVD±RW, DL (Double Layer).
- Puertos
 - 1 Puerto de corriente eléctrica.
 - 1 Puerto GigabitEthernet, RJ45.
 - 3 Puertos USB 2.0
 - 1 Puerto de línea para entrada audio
 - 1 Puerto de línea para salida audio
 - 1 Ranura para tarjetas EXPRESS CARD/54.
 - 1 Ranura de seguridad Kensington
 - 1 Ranura con lector múltiple de tarjetas de memoria SD, SDHC, MMC, MS, MS Pro, xD.
 - 1 puerto VGA para la conexión de un monitor externo.
- Teclado en idioma español (debe incluir la tecla "ñ").
- Touch PAD con zona de Scroll.
- Red inalámbrica Wi-Fi integrada, 802.11n, compatible con 802.11a/b/g.
- Bluetooth **2.0** integrado.
- Altavoces estéreo integrados en el propio chasis del equipo, y tarjeta de sonido de alta definición.
- Micrófono omnidireccional integrado.
- Cámara interconstruida en la parte central superior de la pantalla, con una resolución mínima de 1.3 megapíxeles.
- Tarjeta de video que soporte para monitor externo resoluciones de 1280x1024 ó 1440x960 como mínimo.
- Duración de la batería de 4 horas cómo mínimo.
- Debe incluir los siguientes programas de cómputo:
 - Sistema operativo Microsoft Windows 7, edición Profesional, en idioma español.
 - Microsoft Office 2007 edición estándar, en idioma español, debe incluir Word, Excel, Powerpoint y Outlook.
 - Programa antivirus, eset32, edición SmartSecurity 4, en idioma español, con licencia de actualización durante todo el tiempo que dure el arrendamiento.
 - Deben incluir maletín de transporte en piel, color negro, con correa para colgarse al hombro.

IMPRESORAS LÁSER A COLOR

- Cantidad: 4
- Velocidad de impresión de 22PPM a 600x600dpi, en color;
- Procesador de 500Mhz;
- Resolución de impresión de 600x600dpi reales;
- Memoria RAM de 512MB; una de las impresoras debe traer 1GB en RAM;

Invitación a cuando menos tres personas nacional
TFJFA-SOA-INV-006-10

- Impresión dúplex (por ambas caras) automática;
- Soporte de lenguajes de impresión PCL5 ó PCL6 y Postscript3, nativos o emulación, con detección y conmutación automáticas;;
- 80 tipos de fuentes internas;
- Volumen mensual de impresión de 5,000 páginas;
- Servidor de impresión interno de la misma marca de la impresora, FastEthernet 10/100, autosensing, RJ45, administrable y configurable via interfase WEB;
- 1 puerto USB 2.0 y/o 1 puerto paralelo compatible con IEEE 1284-B, incluye el cable respectivo para su conexión al equipo de cómputo, con una longitud mínima de 3mts, armado y certificado de fábrica;
- 1 bandeja de alimentación manual / multipropósitos con capacidad para hasta 100 hojas y que acepte tamaños de papel desde 7.6x12.7cm hasta 21.6x35.6cm;
- 1 bandeja de alimentación automática con capacidad de 250 hojas como mínimo, ajustable a tamaño carta u oficio indistintamente.
- Manejo de papel preimpreso, reciclado, bond, transparencias, etiquetas, tarjetas.
- Soporte de tamaños de papel carta, legal, ejecutivo y sobres (No. 10, C5, Monarca, DL). Una de las impresoras debe manejar tamaño de papel hasta doble carta (11x17”).
- Soporte del protocolo TCP/IP, la impresora es capaz de trabajar de manera autónoma en la red sin la necesidad de crear una cola de impresión en los servidores de archivos.
- Soporte de los sistemas operativos Windows 2000, XP, Vista, 7, Server 2003.
- Incluye software de administración con las siguientes funcionalidades:
 - Interfaz de administración basada en WEB.
 - Capacidad de configurar dispositivos, realizar diagnósticos remotos, actualizar el firmware y/u organizar dispositivos en grupos a través de un navegador Web estándar.
 - Soporte de los protocolos Secure Socket Layer (SSL) y Simple Network Management Protocol (SNMP) v3.0,
 - Capacidad de instalar, configurar y actualizar simultáneamente el firmware en todos los dispositivos soportados de una lista o grupo.
 - Funcionalidad de autodescubrimiento que permita programar la identificación de dispositivos no configurados.
 - Alertas configurables: notificaciones por correo electrónico, alertas de suministros, alertas de servicio e indicadores de consumibles.
 - Idioma del sistema de administración: inglés y español.
 - Debe permitir desactivar protocolos específicos.
 - Optimización de alertas, incluyendo la posibilidad de definir alertas específicas para el conteo de páginas.